

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2014-1543** **Concejo Abierto de Argüébanes**
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 3891

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2014-1573** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de Promoción Interna Temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 3899

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2014-1563** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2013. Pág. 3910

- CVE-2014-1650** **Universidad de Cantabria**
Resolución rectoral por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación y posterior mantenimiento durante cuatro años, de un sistema de almacenamiento en réplica para la Universidad de Cantabria. Expediente 2013/ABRSUM029. Pág. 3914

- CVE-2014-1548** **Ayuntamiento de Bareyo**
Anuncio de formalización del contrato de obra para la rehabilitación del Convento de San Ildefonso. Expediente 212/2013. Pág. 3917

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2014-1576** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Orden HAC/08/2014, de 29 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Pág. 3918

- CVE-2014-1603** **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
Orden SAN/3/2014, de 29 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud. Pág. 3920

- CVE-2014-1666** **Ayuntamiento de Astillero**
Aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla y operación de préstamo para 2014. Pág. 3923

- CVE-2014-1674** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal de 2014. Pág. 3927

- CVE-2014-1667** **Ayuntamiento de Saro**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal. Pág. 3930

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CVE-2014-1639	Concejo Abierto de Acereda Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014.	Pág. 3931
CVE-2014-1611	Concejo Abierto de Cadalso Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3933
CVE-2014-1637	Junta Vecinal de Cóbreces Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3934
CVE-2014-1658	Junta Vecinal de Escobedo de Camargo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.	Pág. 3936
CVE-2014-1591	Concejo Abierto de Espinosa de Bricia Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3937
CVE-2014-1580	Concejo Abierto de La Costana Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3938
CVE-2014-1607	Concejo Abierto de La Puente del Valle Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3939
CVE-2014-1586	Junta Vecinal de Lantueno Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3940
CVE-2014-1594	Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3941
CVE-2014-1681	Concejo Abierto de Llanez Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3942
CVE-2014-1626	Concejo Abierto de Matarrepudio Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3944
CVE-2014-1582	Concejo Abierto de Monegro Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3946
CVE-2014-1612	Concejo Abierto de Montecillo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3947
CVE-2014-1610	Concejo Abierto de Otero del Monte Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3948
CVE-2014-1627	Concejo Abierto de Población de Abajo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011 y 2014.	Pág. 3949
CVE-2014-1599	Concejo Abierto de Población de Arriba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3950
CVE-2014-1605	Concejo Abierto de Quintanilla de Rucandio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3951
CVE-2014-1624	Concejo Abierto de Reinosilla Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 3952
CVE-2014-1608	Concejo Abierto de Renedo de Bricia Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3953
CVE-2014-1628	Concejo Abierto de Repudio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011 y 2014.	Pág. 3954

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CVE-2014-1587	Concejo Abierto de Rioseco Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3955
CVE-2014-1618	Concejo Abierto de Rucandio de Bricia Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2013.	Pág. 3956
CVE-2014-1592	Concejo Abierto de Ruerrero Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3957
CVE-2014-1606	Concejo Abierto de Ruijas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3958
CVE-2014-1593	Concejo Abierto de San Andrés de Valdelomar Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3959
CVE-2014-1601	Concejo Abierto de San Martín de Elines Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3960
CVE-2014-1590	Concejo Abierto de Santa María de Hito Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3961
CVE-2014-1625	Concejo Abierto de Sarceda Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 3962
CVE-2014-1588	Concejo Abierto de Servillas Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3963
CVE-2014-1585	Concejo Abierto de Servillejas Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3964
CVE-2014-1609	Concejo Abierto de Sobrepenilla Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3965
CVE-2014-1604	Concejo Abierto de Soto Rucandio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 3966
CVE-2014-1638	Concejo Abierto de Villar de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 3967
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2014-1558	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Citación para notificación de resolución de expediente sancionador DVRA-6/13.	Pág. 3969
CVE-2014-1550	Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del primer trimestre de 2014 (Zona 1) y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3970
CVE-2014-1552	Notificación de quinta multa coercitiva en expediente de denuncia 188/09.	Pág. 3971
CVE-2014-1613	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de diciembre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3973
CVE-2014-1614	Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de diciembre de 2013, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 3974
CVE-2014-1615	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de diciembre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 3975

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CVE-2014-1623 **Ayuntamiento de Solórzano**
Aprobación y exposición pública de los padrones de tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 3976

CVE-2014-1551 **Ayuntamiento de Villafufre**
Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento y Tasa por Mantenimiento de Acometidas y Contadores correspondiente al cuarto trimestre de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 3977

4.4. OTROS

CVE-2014-1684 **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1541/13/ARB. Pág. 3978

CVE-2014-1579 **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal 1-T de Tasa por Licencias Urbanísticas, Control Comunicaciones Previas, Prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos. Pág. 3980

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2014-1572 **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Información pública del proyecto reformado del saneamiento de la cuenca alta del Pas. Relación de propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por su ejecución y comunicación de la apertura de periodo de alegaciones. Términos municipales de Santiurde de Toranzo, Corvera de Toranzo y Puente Viesgo. Pág. 3981

CVE-2014-1553 **Ayuntamiento de Bareyo**
Información pública de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas. Pág. 3989

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2014-1554 **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Citación para notificación de resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH-1250/2011 S1 y otros. Pág. 3991

CVE-2014-1555 Notificación de calificación definitiva de rehabilitación y apertura del plazo de solicitud de ayudas. Expediente RH-618/2010 y otros. Pág. 3992

CVE-2014-1556 Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH-1256/2011 y otros. Pág. 3993

CVE-2014-1557 Citación para notificación de resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de calificación definitiva de rehabilitación protegida en Área de Rehabilitación Integral relativa al expediente RH-2118/2012. Pág. 3994

CVE-2014-1559 Citación para notificación de resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1534/2011 S6. Pág. 3995

CVE-2014-1560 Citación para notificación de resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente. Expediente RH-1432/2011 S3 y otros. Pág. 3996

CVE-2014-1561 Citación para notificación de resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de calificación de rehabilitación protegida en Área de Rehabilitación Integral relativa al expediente RH-1568/2011. Pág. 3997

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

- CVE-2014-1562** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Citación para notificación de acuerdos de inicio de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación. Pág. 3998

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2014-915** **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de estabulación de ovino en Quintanamanil. Pág. 3999

- CVE-2014-1630** **Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**
Notificación de resolución de declaración de ruina inminente. Pág. 4000

- CVE-2014-1512** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de requerimiento de demolición. Denuncia 36/11. Pág. 4003
CVE-2014-1513 Notificación de requerimiento de licencia municipal. Denuncia 103/13. Pág. 4004
CVE-2014-1515 Notificación de requerimiento de licencia municipal. Denuncia 192/13(4). Pág. 4006
CVE-2014-1516 Notificación de paralización y requerimiento de licencia. Denuncia 88/13. Pág. 4008
CVE-2014-1517 Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 114/13. Pág. 4010

- CVE-2014-1103** **Ayuntamiento de Suances**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Puente Avios. Expediente 259/05. Pág. 4011

- CVE-2014-1169** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una escollera en el barrio de Santa Ana de El Tejo. Pág. 4012

7.5. VARIOS

- CVE-2014-1564** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Citación para notificación de requerimiento para la retirada de vehículo sito en aparcamiento privado. Pág. 4013

- CVE-2014-1617** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 31 de enero de 2014 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su acreditación como Escuelas Solidarias y su incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Solidarias. Pág. 4014

- CVE-2014-1520** **Ayuntamiento de Ampuero**
Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 4020

- CVE-2014-1518** **Ayuntamiento de Laredo**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. BO/44/2013. Pág. 4021

- CVE-2014-1519** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. BO/1/2014. Pág. 4022

- CVE-2014-1521** **Ayuntamiento de Polanco**
Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 4023
CVE-2014-1522 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 4024

- CVE-2014-1571** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1198/13. Pág. 4025

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CVE-2014-1465	Ayuntamiento de Santander Notificación a titulares de vehículos estacionados en la vía pública. Expediente 2013/254.	Pág. 4026
CVE-2014-1501	Información pública de solicitud de licencia de apertura de garaje comunitario en Avenida de los Infantes, 27. Expediente 50430/2013.	Pág. 4027
CVE-2014-1508	Información pública de solicitud de licencia para actividad de huertos ecológicos en La Cantera, Los Arenales de Arnía y El Bocal. Expediente 43.622/2013.	Pág. 4028
CVE-2014-562	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un taller de mecánica, chapa y pintura para vehículos tipo turismo en Torrelavega. Expediente 16/13.	Pág. 4029
CVE-2014-1528	Ayuntamiento de Villafufre Anuncio de audiencia a las asociaciones profesionales y de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios.	Pág. 4030

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2014-1565	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para celebración de acto de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 308/2013.	Pág. 4031
CVE-2014-1567	Citación para celebración de acto de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 335/2013.	Pág. 4032
CVE-2014-1523	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Citación para celebración de acto de juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 58/2014.	Pág. 4033
CVE-2014-1568	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para celebración de acto de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 918/2013.	Pág. 4036
CVE-2014-1569	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 739/2013.	Pág. 4037
CVE-2014-1524	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2013.	Pág. 4038
CVE-2014-1570	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de decreto 27/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 222/2013.	Pág. 4039
CVE-2014-1526	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de sentencia 57/2014 en procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 344/2013.	Pág. 4041
CVE-2014-1525	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo Notificación de sentencia 141/2013 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 543/2012.	Pág. 4044

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜÉBANES

CVE-2014-1545 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza local de fecha 2 de abril del 2012, reguladora de Ordenanza de Pastos del Concejo Abierto de Argüébanes, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Argüébanes, 22 de enero de 2014.
La presidenta,
Montserrat Vallejo Antón.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

**ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE
ARGÜEBANES - CAMALEÑO**

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART.1- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Camaleño (dentro de la Junta Vecinal de Argüebanes), que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2.- El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Argüebanes es propietaria de los montes M.U.P 76 "HORCADA, TOBADEÑO Y OTRO " y M.U.P 77 "SOPRADO, EL PERO Y MANCORBO ", y otros según numeración el catalogo de montes de utilidad pública.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

En el M.U.P. 76, además, tienen derecho a pastos los vecinos de las Juntas Vecinales de Viñón y Turieno.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ART.3.- GANADO

No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad de mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamientos y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART.5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados.

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERIODO DE PASTO
M.U.P 76 "HORCADA, TOBADENO Y OTROS "	CALIFICADO	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE
M.U.P 77 "SOPRADO, EL PERO Y MANCORBO "	CALIFICADO	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

ART.6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año, tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora, tanto de cierre como de pastos, caminos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal, el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para el cálculo de la equivalencia en euros de los días de trabajo, se adoptará un sueldo de 39,06 €/día con su correspondiente actualización anual.

Los gastos totales que se ocasionen se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART.7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 1 euro por UGM debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ART.8.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

- Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

- Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

- Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART.9.-SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- De 210,36 a 3005,06 euros las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º-Ganado mayor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

2º-Ganado menor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º-Ganado mayor: máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes ó 525 crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son los órganos competentes para imponer las sanciones previstas para infracciones tipificadas en la en la Ley 4/2000.

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART.10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ART.11.-COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

ART.12.- REVISION

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

ART.13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

En Argüebanes, a 2 de Abril de 2.012

2014/1545

CVE-2014-1545

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-1573 *Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de Promoción Interna Temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 06 PIT/ 1401

Una vez publicado en el BOC nº 39 de 24 de febrero de 2006, el «Acuerdo sobre Promoción Interna Temporal en las instituciones sanitarias del servicio cántabro de salud (SCS)», y conforme a lo establecido en el apartado 10.7 del mismo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1.- Apertura.

Proceder a la apertura anual del plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, así como para incorporación de méritos y/o modificación de opción de Centro.

2. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución. La solicitud se presentará en modelo normalizado que figura como anexo I, en unión de la siguiente documentación:

- DNI
- Hoja de autovaloración (anexo III) debidamente cumplimentada, indicando la puntuación que se otorga conforme a los méritos alegados.
- Certificados de servicios prestados: copias compulsadas (u originales) de certificaciones de servicios prestados. No es necesario presentar certificado de los Servicios Prestados en el SCS o al INSALUD Cantabria. Para el resto de los servicios prestados se deberá aportar certificación mediante el modelo habilitado al efecto (anexo IV y/o V)
- Cursos de formación
- Titulación académica

Aquellos que ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, únicamente deberán aportar, en el modelo correspondiente de «Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro» (Anexo II), aquellos méritos que no aportaron en la convocatoria anterior y/o los que se hayan generado desde la publicación de la convocatoria anterior hasta el día inmediatamente anterior a la publicación de la presente convocatoria, es decir, desde el 20 de febrero de 2012 hasta el día anterior de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, quienes ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, que deseen modificar su opción a Centro en las mismas, deberán hacer constar en el modelo correspondiente «Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro» (Anexo II), todos los Centros para los que ejerzan opción.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Los anexos citados pueden obtenerse a través de la web del SCS (www.scsalud.es).

Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del SCS y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del SCS y en los Centros de Gestión de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. - Requisitos de los aspirantes.

Podrá formar parte de las listas de promoción interna temporal el personal estatutario que reúna los requisitos establecidos en el apartado 8 del Acuerdo de promoción interna temporal y que son los siguientes:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del SCS en situación de servicio activo.
- b) Haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos dos años en la categoría estatutaria de procedencia.
- c) Ostentar la titulación requerida.
- d) Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de las listas de selección de promoción interna temporal.

4. - Méritos valorables

Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes.

La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales sin perjuicio de la compulsación que, sobre las fotocopias, sea realizada por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

5. - Procedimiento de elaboración de las listas.

Los listados de aspirantes a promoción interna temporal se elaborarán por orden de la puntuación que resultará de la aplicación del baremo establecido que figura como anexo VI.

Una vez realizada la baremación, se publicarán las listas provisionales por categorías en los tablones de anuncios de la Dirección Gerencia del SCS y de los Centros de Gestión, incluyendo relación de aspirantes admitidos con su puntuación y orden de prelación, así como de los excluidos, indicando la causa de su exclusión.

Contra los listados provisionales, los interesados podrán formular reclamación ante la Dirección Gerencia del SCS en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación.

Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en la forma prevista para las provisionales.

Contra las listas definitivas, los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto se proceda a la modificación del programa informático de promoción interna temporal y con el fin de poder emitir los listados de esta convocatoria, los interesados optarán en su solicitud por las Gerencias tal y como existían antes de la entrada en vigor del Decreto 66/2010, de 30 de septiembre, de Estructura básica de los órganos periféricos del Servicio

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Cántabro de Salud, siendo llamados únicamente para las Áreas que estaban comprendidas en las desaparecidas Gerencias.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de enero de 2014.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ANEXO I. SOLICITUD



ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

CÓDIGO CONVOCATORIA: /

N.I.F. o Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre			
-									
Tipo de Vía	Nombre Vía Pública			Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Población		Provincia		Comunidad		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Código Postal		Teléfono 1		Teléfono 2			
/ /									

CATEGORÍA A LA QUE OPTA :

11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO
11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA
11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "061"
11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"
11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA
11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.

Lo que firmo en Santander a de de

Firma del interesado

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ANEXO II- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MÉRITOS Y MODIFICACIÓN DE OPCIÓN DE CENTRO



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MÉRITOS Y MODIFICACIÓN DE OPCIÓN DE CENTRO DE LAS LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

CÓDIGO CONVOCATORIA: <input type="text"/> PIT / <input type="text"/>	
IDENTIFICACIÓN	Interesado
	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente <input type="text"/> - <input type="text"/> 1º Apellido <input type="text"/> 2º Apellido <input type="text"/> Nombre <input type="text"/>
	Tipo de Vía <input type="text"/> Nombre Vía Pública <input type="text"/> Nº <input type="text"/> Bloque <input type="text"/> Portal <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/>
	Población <input type="text"/> Provincia <input type="text"/> Comunidad <input type="text"/> <small>Nombre de la Comunidad Autónoma</small> Nacionalidad <input type="text"/> <small>Nacionalidad</small>
	Fecha de Nacimiento <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> Código Postal <input type="text"/> Teléfono 1 <input type="text"/> Teléfono 2 <input type="text"/>
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA: <input type="text"/> <small>Nombre completo de la Categoría a la que opta</small>
	CENTRO AL QUE OPTA <small>(marque TODOS los centros a los que opta)</small>
	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO <input type="checkbox"/>
	11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA <input type="checkbox"/>
	11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "061" <input type="checkbox"/>
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA" <input type="checkbox"/>
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA <input type="checkbox"/>
11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO <input type="checkbox"/>	
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita se añada la documentación a la solicitud inicial y/o tengan en cuenta las modificaciones efectuadas, tanto de los datos como de los centros y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> Firma del interesado

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2014-1573

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ANEXO III. HOJA DE AUTOVALORACIÓN



HOJA DE AUTOVALORACIÓN PARA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO CONVOCATORIA: <input type="text"/> PIT / <input type="text"/>	
	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente <input type="text"/> - <input type="text"/>
		1º Apellido <input type="text"/>
	2º Apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
CATEGORÍA A LA QUE OPTA : <input type="text"/> <small>código</small> <input type="text"/> <small>Nombre completo de la Categoría a la que opta</small>		
MÉRITOS PROFESIONALES	A-1	Por cada mes de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que opta <input type="text"/>
		Nº DE MESES TRABAJADOS= <input type="text"/> X 0,6 PUNTOS CADA MES PUNTOS PARCIALES= <input type="text"/> <small>A-1</small>
	A-2	Por servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que opta <input type="text"/>
		Nº DE MESES TRABAJADOS= <input type="text"/> X 0,3 PUNTOS CADA MES PUNTOS PARCIALES= <input type="text"/> <small>A-2</small>
TOTAL= <input type="text"/> <small>A-1 + A-2</small>		
MÉRITOS ACADÉMICOS	B-1	Por realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que opta y que reúnan alguno de los requisitos siguientes: Que hayan sido impartidos por la administración pública u organismos dependientes de la misma Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. Que hayan sido impartidos por Sociedades científicas de la especialidad, acreditados por la comisión Nacional de la Especialidad. Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública
		TOTAL HORAS = <input type="text"/> X 0,02 PUNTOS POR HORA = <input type="text"/>

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ANEXO VI. BAREMO

MÉRITOS PROFESIONALES

Código	Mérito	Valoración
A.1	Por cada mes de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta	0,6 puntos/mes
A.2	Por cada mes de servicios prestados en Los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta	0,3 puntos/mes

Puntuación máxima "Méritos Profesionales" 80 puntos

MÉRITOS ACADÉMICOS

Código	Mérito	Valoración
B.1	Realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan alguno de los requisitos siguientes: : B.1.1. Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma : B.1.2. Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración : B.1.3. Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas de la especialidad, acreditados por la Comisión Nacional de la Especialidad : B.1.4. Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública	0,02 puntos/hora

Puntuación máxima "Méritos Académicos" 20 puntos

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PROMOCIÓN
INTERNA TEMPORAL DEL SCS**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE:

1. Solicitud en modelo oficial (una por cada categoría a la que se opte). Una vez cumplimentada recuerde imprimir 2 copias (una para la Administración y otra para que le sirva de justificante).
2. Hoja de autovaloración debidamente cumplimentada, indicando la puntuación que se otorga conforme a los méritos alegados.
3. DNI en vigor (fotocopia compulsada del anverso y el reverso, a ser posible en la misma hoja una debajo de otra)
4. Certificados de servicios prestados: copias compulsadas (u originales) de certificaciones de servicios prestados. No es necesario presentar certificado de los Servicios Prestados en el SCS o al INSALUD Cantabria. Para el resto de los servicios prestados se deberá aportar certificación mediante el modelo habilitado al efecto.
5. Cursos de formación (copia compulsada)
6. Titulación académica (copia compulsada)
7. Sobre debidamente cumplimentado con los datos del aspirante donde se introducirá toda la documentación anterior **SIN GRAPAR** para facilitar su procesamiento.
Si la solicitud ha sido obtenida a través de INTERNET, el sobre le será entregado en el momento de la presentación de solicitudes.

I. IMPRESO DE SOLICITUD

Consta de tres cuerpos:

- El primer cuerpo:
 - “**IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**”: Introduzca el Código de Convocatoria utilizando el código de referencia de la convocatoria publicada.
 - “**IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO**”: Cumplimente todos los datos cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.
 - Para los campos “**Tipo de Vía**”, “**Comunidad**” y “**Nacionalidad**” deberá indicar necesariamente el código y el nombre de la misma según el Anexo I.
- El segundo cuerpo “**INFORMACIÓN ADICIONAL**”: Deberá indicar la categoría que elija así como el centro o centros donde desea trabajar.
 - “**CATEGORÍA A LA QUE OPTA**”: Escriba el código numérico y el nombre de la categoría según Anexo II.
 - “**CENTRO AL QUE OPTA**”: Ponga una **X** dentro de la casilla correspondiente. Señale el centro o centros a los que opta teniendo en cuenta la disponibilidad de la categoría en cada centro.
- El tercer cuerpo: **No se olvide de fechar y firmar su solicitud.**

II. INFORMACIÓN ANEXA

- ◆ No se computarán aquellos méritos que no se adjunten en el plazo de presentación de solicitudes.
- ◆ No se computarán aquellos cursos que no especifiquen su duración horas o créditos.

RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD Y EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN

Para asegurar el correcto procesamiento de la documentación y agilizar su tramitación, le sugerimos las siguientes recomendaciones:

1. Cumplimente preferentemente la solicitud a través de ordenador. No obstante, si no fuera posible, utilice siempre letra clara, mayúscula y separada.
2. Escriba siempre dentro de los campos sombreados.
3. En la opción a centro, deberá escribirse una X siempre dentro del recuadro habilitado al efecto.
4. Procure que las fotocopias sean lo más nítidas posible y en formato DIN A-4.

Gracias por su colaboración.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ANEXO I. CÓDIGOS DE TIPO DE VIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y NACIONALIDAD

Tipo de Vía

CÓDIGO TIPO VIA	
CL	CALLE
AV	AVENIDA
PZ	PLAZA
BO	BARRIO

Comunidad Autónoma

CÓDIGO COMUNIDAD	CÓDIGO COMUNIDAD	CÓDIGO COMUNIDAD	CÓDIGO COMUNIDAD
01 CATALUÑA	06 CANTABRIA	11 CASTILLA-LA MANCHA	16 MADRID
02 PAIS VASCO	07 LA RIOJA	12 CANARIAS	17 CASTILLA-LEON
03 GALICIA	08 MURCIA	13 EXTREMADURA	18 CEUTA
04 ANDALUCIA	09 VALENCIA	14 BALEARES	19 MELILLA
05 ASTURIAS	10 ARAGON	15 NAVARRA	

Nacionalidad

CÓDIGO	NACIONALIDAD
01	ESPAÑOLA
02	UE/EEE
03	OTROS

→ Deberá indicar esta opción si posee la nacionalidad española

→ Deberá indicar esta opción si posee la nacionalidad de un estado miembro de la UE o del Espacio Económico Europeo, u ostenta el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal

→ Deberá indicar este código si no se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ANEXO II. CÓDIGOS DE CATEGORÍAS POR CENTRO

COD. CATEG.	CATEGORÍA PLANTILLA	CENTROS						
		GAP1	GAP2	061	HUMV	HCS	HCL	
		11.10	11.11	11.12	11.20	11.21	11.22	
111	PERSONAL TÉCNICO (TITULADOS SUPERIORES)				SI			
112	GRUPO TÉCNICO (FUNCIÓN ADMINISTRATIVA)	SI			SI	SI	SI	
113	INGENIERO SUPERIOR				SI	SI		
114	BIBLIOTECARIO				SI			
120	MEDICO DE FAMILIA	SI	SI	SI				
121	TÉCNICO SALUD PUBLICA	SI	SI					
200	A.T.S. / D.U.E.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
206	MATRONA	SI	SI		SI	SI	SI	
210	FISIOTERAPEUTA	SI	SI		SI	SI	SI	
212	TERAPEUTA OCUPACIONAL				SI		SI	
213	GRUPO GESTIÓN (FUNCIÓN ADMINISTRATIVA)	SI	SI		SI	SI	SI	
214	INGENIERO TÉCNICOS				SI	SI	SI	
215	MAESTRO INDUSTRIAL				SI			
216	PROFESOR DE LOGOFONÍA - LOGOPEDIA	SI	SI		SI			
217	TRABAJADOR SOCIAL	SI	SI		SI	SI	SI	
221	PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SI	SI		SI			
300	T.E. LABORATORIO				SI	SI	SI	
301	T.E. RADIODIAGNÓSTICO				SI	SI	SI	
302	T.E. RADIOTERAPIA				SI			
303	T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA				SI	SI	SI	
304	T.E. MEDICINA NUCLEAR				SI			
305	GRUPO ADMINISTRATIVO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
307	COCINERO				SI			
310	HIGIENISTA DENTAL	SI	SI					
313	PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO				SI	SI		
400	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SI	SI		SI	SI	SI	
403	GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
405	GOBERNANTA				SI		SI	
406	TELEFONISTA				SI		SI	
407	ALBAÑIL				SI			
408	CALEFACTOR				SI			
409	CARPINTERO				SI			
410	COSTURERA				SI			
411	CONDUCTOR	SI	SI		SI			
412	ELECTRICISTA				SI			
413	FONTANERO				SI			
415	JARDINERO				SI			
416	MECÁNICO				SI		SI	
417	PELUQUERO				SI	SI	SI	
418	PINTOR				SI			
419	TAPICERO				SI		SI	
500	CELADOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
503	LIMPIADORA				SI	SI		
504	LAVANDERA				SI			
505	PLANCHADORA				SI			
506	PINCHE				SI			
507	PEÓN				SI		SI	
911	FARMACÉUTICO DE ATENCIÓN PRIMARIA	SI	SI					
923	ODONTOESTOMATOLOGO AP	SI	SI					

CVE-2014-1573

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

COD. CATEG.	CATEGORÍA PLANTILLA	CENTROS					
		GAP1 11.10	GAP2 11.11	061 11.12	HUMV 11.20	HCS 11.21	HCL 11.22
955	PEDIATRA AP	SI	SI				
960	PSICÓLOGO CLÍNICO	SI	SI		SI		
961	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA				SI	SI	SI
963	MEDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA				SI	SI	SI
218	PODÓLOGO				SI	SI	SI
110	TÉC. SUP. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SI		SI	SI	SI	
211	TÉC. PREVENCIÓN RRLL NIVEL SUPERIOR	SI			SI	SI	
311	TÉC. ESP. INFORMÁTICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
306	TÉC. PREVENCIÓN RRLL NIVEL INTERMEDIO	SI			SI		SI
220	TEC. GESTIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SI		SI			SI
964	FARMACÓLOGO CLÍNICO DE AP	SI	SI				
942	MEDICINA DEL TRABAJO	SI					
312	TÉCNICO ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA				SI	SI	SI

2014/1573

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-1563 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2013.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2013 (4º trimestre).

Santander, 28 de enero de 2014.
La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2013

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROC. ADJUDIC. TRLCSP
TRABAJOS DE COORDINACIÓN SE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS LABORES DE LIMPIEZA EN EL TÚNEL DE SANTULLÁN EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013	SERVICIOS	INCOPE CONSULTORES, S.L.	335,17	Art. 111 y 138.3
LABORES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EN EL TÚNEL DE SANTULLÁN DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2013	SERVICIOS	INCOPE CONSULTORES, S.L.	335,17	Art. 111 y 138.3
SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LA ESTACIÓN MOTORIZADA LEICA MS/TM DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MASAS DE TIERRA	SERVICIOS	RICARDO BUENO CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	566,01	Art. 111 y 138.3
INFORME DE RESPUESTA Y ALEGACIONES PRESENTADAS EN FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA	SERVICIOS	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L.	574,75	Art. 111 y 138.3
SEÑALIZACIÓN DE PASOS DE PEATONES EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA CA-351 EN TAGLE	OBRAS	SEÑALIZACIONES DEL PRINCIPADO	756,25	Art. 111 y 138.3
SEÑALIZACIÓN DE PASO DE PEATONES EN LA TRAVESÍA DE POLIENTES, EN LA CA-274, POZAZAL-POLIENTES	OBRAS	TEVA CANTÁBRICO	883,30	Art. 111 y 138.3
REDACCIÓN INFORME DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE LA CA-141, EL ASTILLERO-SANTOÑA, CON LA CA-907, TRAVESÍA DE BERRIA. TRAMO: EL DUESO	SERVICIOS	VERÓNICA FERNÁNDEZ GARCÍA	968,00	Art. 111 y 138.3
SUMINISTRO DE UN EQUIPO GRÁFICO PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS	SUMINISTRO	EL CORTE INGLÉS, S.A.	1.129,90	Art. 111 y 138.3
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN DE ACERA EN LA CA-269, Y CA-266, SITOS EN HAZAS DE CESTO	SERVICIOS	INGENIERÍA AGRÍCOLA EMILIO CASUSO, S.L.	1.149,50	Art. 111 y 138.3
REDACCIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE LA CA-141, EL ASTILLERO-SANTOÑA, CON LA CA-907, TRAVESÍA DE BERRIA. TRAMO: EL DUESO	SERVICIOS	VERÓNICA FERNÁNDEZ GARCÍA	1.210,00	Art. 111 y 138.3
ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS "ADOBE ACROBAT PROFESSIONAL 11 MULTIPLE PLATFORMS SPANISH LIC Y ACDSee PRO 6 LEVEL A 1-4 SEATS	SUMINISTRO	CESOIN SEIDOR, S.A.	1.276,55	Art. 111 y 138.3
TRABAJOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS EN EL ALUMBRADO VÍARIO DE SANTOTIS	OBRAS	INELECMA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.	1.378,08	Art. 111 y 138.3
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ACONDICIONAMIENTO DE ACERA PEATONAL EN LA CA-452, P.K. 0+160, MARGEN DERECHA, EN SAN MIGUEL DE MERUELO	OBRAS	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	1.606,48	Art. 111 y 138.3
ADECUACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA CA-455, VILLAVERDE DE PONTONES-MERUELO. TRAMO: VILLAVERDE-OMOÑO	OBRAS	TEVA CANTÁBRICO	1.810,77	Art. 111 y 138.3
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA 2ª FASE DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE SANTIBAÑEZ (AYTO. VILACARRIEDO)	SERVICIOS	CONING, OFICINA TÉCNICA, S.L.	2.178,00	Art. 111 y 138.3
ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL PROYECTO REPARACIÓN DE FIRME Y HUNDIMIENTO LATERAL DE LA CALZADA EN LA CA-804, LAS FRAGUAS-LOS LLARES-BRENES. TRAMO: P.K. 0+400 A 0+600	SERVICIOS	ICINSA, S.A.	2.662,00	Art. 111 y 138.3
ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE OBRA DE FÁBRICA SITUADA EN LA CA-282, PUENTENANSA-LA HERMIDA, P.K. 11.000. TRAVESÍA QUINTANILLA DE LAMASÓN	SERVICIOS	SIC INGENIEROS	2.492,60	Art. 111 y 138.3
PASOS DE PEATONES Y ADECUACIÓN DE VELOCIDAD EN LA CA-271. ARENAS DE IGUÑA	OBRAS	SEÑALIZACIONES DEL PRINCIPADO	4.270,21	Art. 111 y 138.3
SUMINISTRO DE UN NIVEL DIGITAL PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS	SUMINISTRO	LEICA GEOSYSTEMS	4.840,00	Art. 111 y 138.3
SANEO DE BLANDONES Y ASFALTADO EN LA CA-330 EN SIERRAPANDO-TORRELAVEGA	OBRAS	GIOC, S.L.U.	4.991,18	Art. 111 y 138.3
ENSAYOS DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO E INFORME GEOTÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO HIJAR" EN CAMPOO DE EN MEDIO	SERVICIOS	TRIAIX, S.A.	5.059,54	Art. 111 y 138.3
ENSAYOS DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO E INFORME GEOTÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "NUEVO AYUNTAMIENTO" EN LAMASÓN	SERVICIOS	TRIAIX, S.A.	5.801,94	Art. 111 y 138.3
CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE SEGURIDAD EN TRABAJOS DE VIALIDAD INVERNAL (2013-P-035)	SERVICIOS	FORMACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA, S.L.	5.860,00	Art. 111 y 138.3
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CA-266, ALTO DE JESUS DEL MONTE-HAZAS DE CESTO-RIVA. MATIENZO	OBRAS	SENOR, S.A.	5.945,00	Art. 111 y 138.3
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CA-803, ACCESO A VILLASUSO DE CIEZA.	OBRAS	CANNOR, S.L.	6.217,61	Art. 111 y 138.3
A.T. PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y RECTIFICACIÓN PUNTAL DE CURVAS. CARRETERA CA-456, ACCESO A SAN BARTOLOMÉ DE MERUELO, DEL P.K. 0,000 AL P.K. 2,600	SERVICIOS	A-GATEIN, S.L.P.	7.840,80	Art. 111 y 138.3
SUMINISTRO DE UNA ESTACIÓN TOTAL TS/02-06 PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS	SUMINISTRO	LEICA GEOSYSTEMS	8.119,10	Art. 111 y 138.3

CVE-2014-1563

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2013

<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>TIPO</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PROC. ADJUDIC. TRLCSP</u>
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS CA-622, VILLACARRIEDO-ABIONZO, EN VILLACARRIEDO, Y CA-626, SANTIBAÑEZ-ALOÑOS EN SANTIBAÑEZ	OBRAS	TEVA CANTÁBRICO	8.257,53	Art. 111 y 138.3
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS	SUMINISTRO	MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.	8.729,18	Art. 111 y 138.3
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS PARA PASO DE PEATONES EN LA CA-231 EN SOTO DE LA MARINA	OBRAS	ETRA NORTE, S.A.	9.136,58	Art. 111 y 138.3
PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PRODUCIDOS POR LA FAUNA SALVAJE Y DOMÉSTICA EN LA CA-273, VILLANUEVA DE LA NIA-QUINTANILLA DE LAS TORRES, Y CA-275, RUERRERO-ORBANEJA DEL CASTILLO	SERVICIOS	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L.	9.303,75	Art. 111 y 138.3
ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA	SERVICIOS	ARQUIMER TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A.	9.982,50	Art. 111 y 138.3
DESCRIPCIÓN PROCEDIMENTAL DE LOS TRABAJOS SEGUIDOS POR EL PERSONAL DE LOS DIVERSOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	SERVICIOS	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	10.000,00	Art. 111 y 138.3
DRENAJE Y SEÑALIZACIÓN EN LAS ZONAS URBANAS DE LIÉRGANES, LA VEGA Y RUBALCABA EN LA CA-160, CA-162 Y CA-260	OBRAS	ASFÍN CANTABRIA, S.L.	11.178,38	Art. 111 y 138.3
ANÁLISIS DE LA ACCIDENTALIDAD Y DETECCIÓN DE TRAMOS CON ACUMULACIÓN DE ACCIDENTES EN LA RED DE CARRETERAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	SERVICIOS	G&S INGENIEROS CONSULTORES, S.C.	11.920,09	Art. 111 y 138.3
REPARACIONES PUNTUALES DE FIRME EN LA CARRETERA CA-305, ACCESO A PLAYA DE VALDEARENAS	OBRAS	SEÑOR, S.A.	12.490,00	Art. 111 y 138.3
REPINTADO CON PRODUCTOS TERMOPLÁSTICOS DE LA CA-144, P.K. 0,000 AL P.K. 0,700, SUS INTERSECCIONES DE ACCESO Y EL TRAMO DE LA AUTOVÍA S-10 AFECTADOS POR SU CONSTRUCCIÓN..	OBRAS	API MOVILIDAD	12.765,72	Art. 111 y 138.3
DIRECCIÓN INTEGRAL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ANTIGUO CAMINO REAL DE TOLEDO A SAN VICENTE DE LA BARQUERA. TRAMO: PUENTE PUMAR A TUDANCA (AYTOS. POLACIONES Y TUDANCA)	SERVICIOS	JOSÉ RAMÓN MENÉDEZ DE LUARCA NAVIA OSORIO	12.777,60	Art. 111 y 138.3
DIRECCIÓN EJECUCIÓN OBRA EDIFICACIÓN CASA CONSISTORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PEÑARRUBIA EN LINARES, 1ª FASE	SERVICIOS	MÁXIMO DÍAZ SÁNCHEZ	13.309,60	Art. 111 y 138.3
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (INGENIEROS C.C. Y P.)	SERVICIOS	CASER	13.349,81	Art. 111 y 138.3
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CA-501, LIENDO-LIMPIAS, EN LIENDO	OBRAS	GIOC, S.L.U.	14.990,00	Art. 111 y 138.3
HONORARIOS POR LA VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA FASE DE EXPLOTACIÓN DE LA CARRETERA CA-170 LOS CORRALES-PUENTE VIESGO DURANTE EL AÑO 2013	SERVICIOS	APIA XXI, S.A.	15.676,76	Art. 111 y 138.3
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CA-258, AMPUERO-CARASA, EN AMPUERO	OBRAS	CANNOR, S.L.	15.790,00	Art. 111 y 138.3
CONTENCIÓN DE TALUDES DE FINCAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA EN CABEZÓN DE LIÉBANA Y PUENTE ASNIL	OBRAS	CONSTRUCCIONES FERNOSA NORTE, S.L.	16.611,46	Art. 111 y 138.3
DESARROLLO DE LAS LABORES DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN FASE DE EXPLOTACIÓN PARA EL TÚNEL DE SANTULLÁN Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DESARROLLADAS EN EL TÚNEL PARA EL AÑO 2014	SERVICIOS	INCOPE CONSULTORES, S.L.	16.737,20	Art. 111 y 138.3
PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PRODUCIDOS POR LA FAUNA SALVAJE Y DOMÉSTICA EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS CA-183, REINOSA-BRAÑAVIEJA, Y CA-284, MATAMOROSA-MATAPORQUERA	SERVICIOS	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L.	17.781,07	Art. 111 y 138.3
ENSAYOS DE CAMPO, ENSAYOS VARIOS DE LABORATORIO E INFORME GEOTÉCNICO PARA EL ESTUDIO DE ARGAYO EN PIASCA	SERVICIOS	TRIAX, S.A.	17.954,22	Art. 111 y 138.3
SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS (1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2014)	SERVICIOS	SECURITAS ESPAÑA, S.A.	18.922,40	Art. 111 y 138.3
ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES MEDIANTE PODA DE ÁRBOLES EN DIVERSAS CARRETERAS DE LA ZONA ORIENTAL. ÁREA AMPUERO-GURIEZO	SERVICIOS	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L.	19.105,90	Art. 111 y 138.3
ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES MEDIANTE PODA DE ÁRBOLES EN DIVERSAS CARRETERAS DE LA ZONA CENTRO DE CONSERVACIÓN DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS. ÁREA DE SELAYA	SERVICIOS	BADA TRABAJOS FORESTALES, S.A. VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L.	19.239,00	Art. 111 y 138.3
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS	SUMINISTRO	CARROCERÍAS Y BASCULANTES MAR, S.L.	20.000,00	Art. 111 y 138.3
SUMINISTRO DE JUEGO DE CUCHILLAS DE SUSTITUCIÓN 25 MM. DE ESPESOR Y DE JUEGO DE PLETINAS DE 2.250X200X25 MM. CALIDAD 450 PARA CUÑAS QUITANIEVES	SUMINISTRO	CARROCERÍAS Y BASCULANTES MAR, S.L.	21.719,50	Art. 111 y 138.3
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PASO DE PEATONES SEMAFORIZADO Y EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE UN CONTROL DE VELOCIDAD SEMAFÓRICO EN LA CA-141, ÁSTILLERO-SANTONA, EN SOMO	OBRAS	DITRA CANTABRIA, S.A.	21.930,96	Art. 111 y 138.3

CVE-2014-1563

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-1650 *Resolución rectoral por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación y posterior mantenimiento durante cuatro años, de un sistema de almacenamiento en réplica para la Universidad de Cantabria. Expediente 2013/ABRSUM029.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
 - 2) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
 - 3) Localidad y código postal: Santander - 39005.
 - 4) Teléfono: (942) 20-10-32/20-22-02.
 - 5) Telefax: (942) 20-10-49.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@unican.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.unican.es/perfildecontratante>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 2013/ABRSUM029.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: SUMINISTRO
 - b) Descripción: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DURANTE CUATRO AÑOS, DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RÉPLICA PARA LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: -----.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N
 - 2) Localidad y código postal: Santander - 39005
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 1 mes para la entrega del suministro; 3 meses para los trabajos de instalación, configuración, migración, integración, trabajos de ingeniería y puesta en marcha desde la entrega del suministro y 4 años de mantenimiento a partir de la fecha de la puesta en marcha. Se estima la fecha de inicio del contrato el 1 de mayo de 2014.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: -----.
 - i) CPV: 30200000-1.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto.
 - Subasta electrónica: No.
 - Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado 14 del Anexo I al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 165.259,99 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 165.259,99 euros (132.200,00 euros del suministro y 33.059,99 euros del mantenimiento).
 - Importe total: 199.964,59 euros (159.962,00 euros del suministro y 40.002,59 euros del mantenimiento).
6. Garantías exigidas: Provisional: -----. Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: Grupo: ----- Subgrupo: ----- Categoría: -----.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en el punto 6.2.2 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 11 del Anexo I de dicho pliego.
 - Otros requisitos específicos: -----.
 - Contratos reservados: -----.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.
 - Modalidad de presentación: Lo establecido en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Pabellón de Gobierno - Registro General de la Universidad de Cantabria.
 - Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
 - Localidad y código postal: Santander - 39005.
 - Dirección electrónica: secretariageneral@uncan.es
 - Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -----.
 - Admisión de variantes: Sí, según lo establecido en el apartado 13 del Anexo I del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
- Descripción: Sala de Rectorado.
 - Dirección: Pabellón de Gobierno - Avda. de Los Castros, S/N.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

c) Localidad y código postal: Santander - 39005.

d) Fecha y hora: 07/03/2014 a las 10:45 horas.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----.

12. Otras informaciones: lo establecido en el apartado 12, 19 y 25 del Anexo I al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares. Será, en su caso, de obligado cumplimiento, lo dispuesto en el art. 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Santander, 30 de enero de 2014.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

2014/1650

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2014-1548 *Anuncio de formalización del contrato de obra para la rehabilitación del Convento de San Ildefonso. Expediente 212/2013.*

Por Resolución de Alcaldía 4/2014 de fecha 21 de enero de 2014, se adjudicó el contrato de obras de REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN ILDEFONSO, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bareyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 212/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción: REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN ILDEFONSO.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 224 de fecha 21 de noviembre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4. Valor estimado del contrato: 148.761,52 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 148.761,52 euros. Importe total: 180.001,44 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de enero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 24-01-2014.
- c) Contratista: B. Lastra Solórzano e Hijos SL.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 101.157,83 € euros. Importe total: 122.400,98 €.
- e) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.aytobareyo.org - sede electrónica - Perfil del Contratante.

Bareyo, 27 de enero de 2014.

El alcalde,
José de la Hoz Lainz.

2014/1548

CVE-2014-1548

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-1576 *Orden HAC/08/2014, de 29 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", imputables al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, cuya gestión ha sido atribuida al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de enero de 2010, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipo de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el diez por ciento del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija. Con cargo al anticipo de caja fija no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atribuidos al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, para 2014, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I a esta Orden, entendiéndose automáticamente incrementadas en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria y el nivel de vinculación establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la Habilitación del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo la existencia de efectivo por una cuantía de 600 euros, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos serán directamente responsables los habilitados.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los habilitados del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del habilitado/a, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, a propuesta del habilitado/a correspondiente.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del habilitado/a correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo o su sustituto.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2014.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 33.963 €, no excediendo, por tanto, del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial del capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2014 de los programas correspondientes a la Sección 15, cuya gestión ha sido atribuida al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo es de 339.631 €.

[2014/1576](#)

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-1603 *Orden SAN/3/2014, de 29 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al presupuesto de gastos en el Servicio Cántabro de Salud, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Salud para 2014 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo de esta Orden.

Artículo 3.- Total anticipo constituido.

El importe total del Anticipo de Caja Fija constituido asciende a 405.000 euros, repartidos en cada una de las Habilitaciones del Servicio Cántabro de Salud, según las siguientes cuantías:

CODIGO	NÚMERO DE HABILITACIÓN	IMPORTE (EUROS)
ES000S3911011I	1. Dirección-Gerencia.	10.000
ES000S3911021H	2. Gerencia Atención Primaria	70.000
ES000S3911051E	3. Gerencia Atención Especializada Area I. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	220.000
ES000S3911061D	5. Gerencia Atención Especializada Areas III y IV Hospital Comarcal Sierrallana	90.000
ES000S3911071C	4. Gerencia Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	15.000
TOTAL.....		405.000

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Artículo 4.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la Habilitaciones del Servicio Cántabro de Salud la existencia de efectivo de las cantidades que a continuación se relacionan, para hacer frente a necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía:

IMPORTES EXISTENCIA DE EFECTIVO		
CODIGO	NÚMERO DE HABILITACIÓN	IMPORTE (EUROS)
ES000S3911011I	1. Dirección-Gerencia.	1.000
ES000S3911021H	2. Gerencia Atención Primaria	1.000
ES000S3911051E	3. Gerencia Atención Especializada Area I. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	4.000
ES000S3911061D	4. Gerencia Atención Especializada Areas III y IV Hospital Comarcal Sierrallana	500
ES000S3911071C	5. Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	500
TOTAL:.....		7.000

De la custodia de estos fondos será directamente responsable el Habilitado.

Artículo 5.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los Habilitados del Servicio Cántabro de Salud rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan a favor del Habilitado y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Artículo 6.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas, en cada Centro de Gasto, por su Director Gerente a propuesta de los Habilitados correspondientes.

Artículo 7.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas de la forma siguiente:

a) En la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud: con la firma mancomunada del Habilitado correspondiente, o su suplente, y la del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, en calidad de titular, o del Subdirector de Gestión Económica e Infraestructuras, en calidad de suplente.

b) En el resto de las Gerencias: con la firma mancomunada del Habilitado correspondiente, o su suplente, y la del Director Gerente, o su suplente.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.- Derogación normativa

Queda derogada la Orden SAN/05/2013, de 18 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2014.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales

(Por ausencia del titular Decreto 1/2014, de 13 de enero, BOC núm. 16 de 24 de enero de 2014),

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 2.500.000 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2014 para el Servicio Cántabro de Salud es de 253.243.882 euros.

La distribución por habilitaciones, cuantías y programas de gasto es la que se ofrece a continuación:

NÚMERO DE HABILITACIÓN	PROGRAMAS	CREDITO CAPITULO II	LIMITE 10%	IMPORTE AUTORIZADO
1. Dirección-Gerencia.	312B	2.305.000	230.500	100.000
	312C	11.923.000	1.192.300	
	312M	4.153.107	415.310	
2. Gerencia Atención Primaria	312B	27.490.046	2.749.004	500.000
3. Gerencia Atención Especializada Area I. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	312C	155.021.857	15.502.185	1.500.000
4. Gerencia Atención Especializada Areas III y IV Hospital Comarcal Sierrallana	312C	31.625.917	3.162.591	300.000
5. Gerencia de Atención Especializada Area II Hospital Comarcal de Laredo	312C	14.298.909	1.429.890	100.000
TOTAL:.....		246.817.836	24.681.780	2.500.000

2014/1603

CVE-2014-1603

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-1666 *Aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla y operación de préstamo para 2014.*

El Pleno Municipal aprobó inicial y provisionalmente el presupuesto general para 2014, la plantilla de puestos de trabajo con sus retribuciones y la operación de préstamo destinada a acometer las obras del plan regional de Cantabria, en la sesión extraordinaria de fecha, 23 de diciembre de 2013, con publicación en el BOC, extraordinario número 63 de fecha 31 de enero de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 en relación con el artículo 169.1 del DL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la LHL, transcurrido el plazo de exposición con una reclamación de Izquierda Unida, declarada extemporánea por el Pleno en su sesión de fecha 30 de enero de 2014, debe entenderse definitivamente aprobado el presupuesto general para 2014 junto con su anexo de plantilla y operación de préstamo, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de exponer al público esta elevación a aprobación definitiva, con su resumen por capítulos con el detalle que sigue:

PRESUPUESTO 2014				
	ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO I	Personal	4.516.116,38	Impuestos directos	5.181.359,00
CAPÍTULO II	Bienes y servicios	5.924.496,75	Impuestos directos	140.000,00
CAPÍTULO III	Intereses	249.000,00	Tasas y Precios Públicos	2.291.597,00
CAPÍTULO IV	Transferencias	508.710,00	Transferencias corrientes	4.400.120,38
CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales		Ingresos patrimoniales	179.620,00
CAPÍTULO VI	Inversiones	923.373,25	Enajenación inversiones	
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	3.000,00	Transferencias capital	
CAPÍTULO VIII	Activos financieros			
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	856.000,00	Pasivos financieros	800.000,00
TOTAL		12.992.696,38		12.992.696,38

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO 2014

A) FUNCIONARIOS:

SUBESCALA	Nº	PUESTO	GRUPO	NIVEL COMPLEM. DESTINO	SITUACIÓN
Habilitación especial de Carácter estatal	1	Secretario	A1	30	Cubierta
	1	Interventor	A1	30	Cubierta
Escala Administración General					
Subescala Técnica	1	Tesorero	A1	30	Cubierta
Subescala Administrativa	4	Administrativos	C1	22	Cubiertas
	3	Administrativos	C1	20	Cubiertas
Subescala Auxiliar	7	Auxiliares Administrativos	C2	18	5 Cubiert
					1 Interin
					1 vacante
Subescala Subalterna	1	Subalterno	E (A. profes	14	1 vacante
Escala de Administración Especial					
Subescala Técnica	1	Arquitecto	A1	28	Cubierta
	1	Arquitecto Técnico	A2	26	Cubierta
Servicios Especiales	1	Técnico Informática	A2	26	Vacante
	1	Administrativo Informática	C1	22	Cubierta
	1	Aux. Admtvo Informática	C2	16	Cubierta
Subescala Policía (Servicio Ordinario)	4	Cabos	C1	16	Cubiertas
	14	Guardias	C1	14	13 Cubiertas
					1 Vacante
	1	Guardia	C1	17	Cubierta
Subescala Policía (Segunda actividad)	2	Cabos		16	Cubiertas
	3	Guardia	C1	14	Cubiertas
Subescala de Oficios	1	Maestro	E	14	Cubierta
	6	Oficiales	E	14	3 Cubiertas
3 Vacantes					

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

ESCALA	Nº	PUESTO	GRUPO	NIVEL COMPLEM. DESTINO	SITUACIÓN
Escala de Administración General					
Subescala Administrativa	3	Administrativos	C1	22	Cubiertas
Subescala Subalterna	2	Subalternos	E (A. profes	14	1 Cubierta
					1 Vacante
Servicios Sociales	1	Trabajador Social	C1	22	Cubierta
	1	Educador de Calle	C1	22	Cubierta
Archivo, Biblioteca y Centros Culturales	1	Encarga de Biblioteca	C1	22	Cubierta
	1	Auxiliar de Biblioteca	C2	16	Cubierta
	1	Auxiliar de Archivo	C2	18	Cubierta
	1	Subalterno Centros Cultura	E(A. profes	14	Cubierta
Personal de Oficios, Obras y Limpieza	5	Oficial	E(A. profes	14	3 Cubiertas
					2 Vacantes
	6	Peón	E(A. profes	4	3 Cubiertas 3 Vacantes
Personal de Oficios, Junta Vecinal de Guarnizo	2	Oficial	E(A. profes	14	Cubiertas
	7	Peones	E(A. profes	14	1 Cubierta 6 Vacantes
Subescala Técnica	1	Responsable OMIC	A - 2	24	Cubierta
Instalaciones Deportivas	1	Médico Deportivo	A - 1	28	Cubierta
	4	Recepcionistas	C2	16	Cubiertas
	14	Ayudantes	E(A. profes	14	7 Cubiertas 4 Vacantes
Escala de Administración Especial					
Agencia de Desarrollo Local	1	Director	A2	26	Cubierta
	1	Agentes Desarrollo Local	C1	22	Cubierta
	2	Agentes de empleo	C1	22	Cubiertas
	1	Agente desarrollo y formac.	C1	22	Cubierta
	1	Auxiliar Admtvo	C2	18	Cubierta

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

SEVICIO / ÁREA	Nº	PUESTO	GRUPO	SITUACIÓN OBSERVACIONES
Punto de Información Juvenil	1	Responsable de Oficina	C1	Estos Puestos de Trabajo estarán condicionados a la concesión de los proyectos afectados o sus respectivas prórrogas
Servicios Sociales	1	Trabajadora Social	C1	
	1	Educador de Calle	C1	
	1	Auxiliar Administrativo	C2	
Agencia Desarrollo Local	1	Agentes de empleo		
	1	Agente ACTE		
Escuela Taller y Taller de Empleo	El personal adscrito a este servicio será en función de la aprobación de proyectos por la Administración competente.			
Otros Servicios	El número de puestos será en función de la subvención otorgada.			
Colegios	1	Ayudante		E(A. profes
Instalaciones Deportivas	2	Ayudantes		E(A. profes

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

D) PERSONAL EVENTUAL:

Alcaldía	1	Secretaria Alcaldía
Gabinete de Prensa	1	Periodista

El día de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC se considerará definitivamente aprobado, y los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo directo en su contra, en los términos y plazos que establecen las normas reguladoras de esa Jurisdicción.

Astillero, 31 de enero de 2014.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

2014/1666

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-1674 *Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal de 2014.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2014 y resueltas las alegaciones presentadas por el pleno en sesión ordinaria del 29 de enero de 2014, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2013, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:	IMPORTE €
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.979.100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	962.600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.085.388,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	227.346,55
6 INVERSIONES REALES	500.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.266.124,43
TOTAL	10.096.558,98

ESTADO DE GASTOS:	IMPORTE €
1 GASTOS DE PERSONAL	2.614.057,99
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.691.734,87
3 GASTOS FINANCIEROS	94.293,10
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.800,00
6 INVERSIONES REALES	2.375.698,92
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	160.974,10
TOTAL	10.096.558,98

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Asimismo, se aprobó la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO 2014

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	A amortizar	Total Plazas	Cuerpo - Escala	Grupo
SERVICIOS GENERALES							
Secretario General	1	1	0	0	1	Habilitado Estatal	A1
Técnico Superior Servicios Jurídicos y Urbanismo	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Técnico Superior Administración General	1	0	1	0	1	Administración General	A1
Administrativo Jefe Unidad	1	1	0	0	1	Administración General	C1
Administrativo	5	1	4	0	5	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	8	8	0	4	4	Administración General	C2
Operario de Limpieza	1	1	0	0	1	Administración Especial. Oficios	E

SEGURIDAD CIUDADANA

Sargento Policía Local. Escala ejecutiva	1	1	0	0	1	Administración Especial. Servicios Especiales	C1
Agente Policía Local. Escala Básica	13	13	0	0	13	Administración Especial. Servicios Especiales	C1

URBANISMO

Arquitecto Jefe	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Arquitecto	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Arquitecto Técnico	1	1	0	0	1	Administración Especial	A2

SERVICIOS ECONÓMICOS

Interventor General	1	1	0	0	1	Habilitado Estatal	A1
Tesorero	1	0	1	0	1	Habilitado Estatal	A1
Técnico de Gestión	1	1	0	0	1	Administración General	A2
Administrativo	5	2	3	0	5	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	5	5	0	3	2	Administración General	C2

48	39	9	7	41
-----------	-----------	----------	----------	-----------

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

PERSONAL LABORAL FIJO

2014

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	A amortizar	Total Plazas	Tipo de contrato	Asimil. Grupo
-------------------------	---------------	----------	----------	-------------	--------------	------------------	---------------

SERVICIOS SOCIALES

Trabajador Social	2	2	0	0	2	Fijo	A2
-------------------	---	---	---	---	---	------	----

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Agente Desarrollo Local	1	1	0	0	1	Fijo	A2
Informático SAC	1	1	0	0	1	Fijo	C2

EDUCACIÓN

Profesor Adultos	1	1	0	0	1	Indefinido discontinuo a tiempo parcial	A2
------------------	---	---	---	---	---	---	----

CULTURA

Administrativo Biblioteca	1	1	0	0	1	Fijo	C1
Profesor de Música	5	0	5	0	5	Indefinido discontinuo a tiempo parcial	C1

MANTENIMIENTO

Oficial 2ª oficios varios	4	4	0	0	4	Fijo	E
Operario oficios varios	2	2	0	0	2	Fijo	E
17	12	5	0	17			

PERSONAL EVENTUAL

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	A amortizar	Total Plazas	Tipo de Relación
Coordinador actividades deportivas	1	1	0	0	1	Personal de Confianza
Auxiliar Advo. Asistencia Alcaldía	1	1	0	0	1	Personal de Confianza
2	2	0	0	2		

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Santa Cruz de Bezana, 29 de enero de 2014.

El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

2014/1674

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2014-1667 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Saro, 31 de enero de 2014.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

[2014/1667](#)

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE ACEREDA

CVE-2014-1639 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Acerea para los ejercicios 2013 y 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	250,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	57.952,72
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	4.281,48
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	62.484,20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.959,25
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	100,00
6	Inversiones reales	25.374,95
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	62.484,20

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	250,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	565,52
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.184,48
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	665,52
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	100,00
6	Inversiones reales	3.184,48
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.000,00

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acereda, 27 de enero de 2014.

El presidente,

José Ángel Fernández Lavín.

2014/1639

CVE-2014-1639

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

CVE-2014-1611 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Cadalso, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	25,00€
9	2	225	TRIBUTOS	90,00€
9	2	230	DIETAS	150,00€
9	2	227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	300,00€
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	150,00€
Total				715 €

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	715 €
Total				715 €

Cadalso, 30 de enero de 2014.
El alcalde,
José Antonio González Peña.
El secretario,
José Antonio González López.

2014/1611

CVE-2014-1611

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

CVE-2014-1637 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Cóbreces para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.800,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
5	Ingresos patrimoniales	39.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	45.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	3.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
6	Inversiones reales	13.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	45.000,00

CVE-2014-1637

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cóbreces, 28 de enero de 2014.

El presidente,

Abelardo Pérez Gutiérrez.

2014/1637

CVE-2014-1637

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

CVE-2014-1658 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Escobedo de Camargo, en sesión celebrada el día 27/01/14 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial el presupuesto correspondiente a esta Junta Vecinal y referidos al ejercicio de 2013.

El citado expediente, junto con sus anexos, podrán ser consultados en las oficinas de esta Junta Vecinal sitas en barrio Santa Cruz 18 A durante el período de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, en horario de 19:00 a 21:00 pudiendo los interesados presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Escobedo de Camargo, 29 de enero de 2014.

La presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2014/1658

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE ESPINOSA DE BRICIA

CVE-2014-1591 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Espinosa de Bricia, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el se eleva dicho acuerdo a definitivo al no BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2014, haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30,00€
4	2	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	2.000,00€
4	6	61	INV. DE REPOSICIÓN DE IFR.	200,00€
9	2	221	SUMINISTROS	150,00€
9	2	225	TRIBUTOS	350,00€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	1.000,00€
9	2	230	DIETAS	100,00€
9	2	227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	300,00€
9	4	48	A ENTIDADES LOCALES	0,00€
Total				4.130,00€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	39	399	OTROS INGRESOS	130,00€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	3.000€
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.000€
Total				4.130,00€

Espinosa de Bricia, 30 de enero de 2014.

La alcaldesa,

María Azucena Vallejo Izquierdo.

El secretario,

Manuel Vallejo Izquierdo.

2014/1591

CVE-2014-1591

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA

CVE-2014-1580 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de La Costana, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3,00 €
4	6	69	INV. EN BIENES COMUNALES	500,00 €
9	2		SUMINISTROS	70,00 €
9	2		TRIBUTOS	250 €
9	2		GASTOS DIVERSOS	300,00 €
TOTAL				1.123,00 €

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		IMPORTE
4	45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00 €
5	54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0,00 €
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	500,00 €
5	55	555	PRODUCTOS DE CONCESIONES	500,00 €
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	123,00 €
TOTAL				1.123,00 €

La Costana, 30 de enero de 2014.
El alcalde, José Domingo Gómez Argüeso.
El secretario, Emilio García Peña.

2014/1580

CVE-2014-1580

CONCEJO ABIERTO DE LA PUENTE DEL VALLE

CVE-2014-1607 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de La Puente del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	30€
9	2	225 TRIBUTOS	350,00€
9	2	231 LOCOMOCION	150,00€
9	2	227 TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	100,00€
9	4	48 A INSTITUCIONES SIN LUCRO	600,00€
9	2	221 SUMINISTROS	150,00€
9	2	224 PRIMAS DE SEGUROS	100,00€
9	2	226 GASTOS DIVERSOS	400,00€
Total			1.880,00€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5		55 PRODUCTOS DE CONCESIONES	1.840,00€
5		54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	40,00€
Total			1.880,00€

La Puente del Valle, 30 de enero de 2014.
La alcaldesa, Ana Isabel Barriuso Humada.
El secretario, Javier Fernández Gutiérrez.

2014/1607

CVE-2014-1607

JUNTA VECINAL DE LANTUENO

CVE-2014-1586 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Lantueno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	4	450	A LA ADM. G. DE LAS C.C.A.A.	500€
4	6	61	INV. DE REPOSICIÓN DE IFR.	3.000€
4	6	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES	500€
9	2	213	UTILLAJE	150€
9	2	221	SUMINISTROS	1.000€
9	2	225	TRIBUTOS	200€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	3.000€
9	2	230	DIETAS	200€
9	4	46	A ENTIDADES LOCALES	0€
9	4	48	A ENTIDADES SIN LUCRO	600€
Total				9.150€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	3.150€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	3.000€
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	3.000€
Total				9.150€

Lantueno, 30 de enero de 2014.

El alcalde, Francisco José Delgado Sainz de la Maza.

La secretaria, María Luisa Corral Gutiérrez.

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2014-1594 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Las Rozas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30€
4	6	61	INV. DE REPOSICIÓN DE IFR.	5.000€
9	2	221	SUMINISTROS	100€
9	2	225	TRIBUTOS	450€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	5.000€
9	2	230	DIETAS	300€
Total				10.880€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	2.000€
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	8.880€
Total				10.880€

Las Rozas, 30 de enero de 2014.

El alcalde,

Emilio Saiz Gutiérrez.

El secretario,

José Luis Lantarón Saiz.

CONCEJO ABIERTO DE LLANEZ

CVE-2014-1681 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llánez para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.600,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.540,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.600,00

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Llánez, 27 de enero de 2014.

El presidente,
Ángel Garrido Lavín.

2014/1681

CVE-2014-1681

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

CVE-2014-1626 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Matarrepudio para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.355,34
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	205,00
6	Inversiones reales	11.794,84
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.355,18

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.726,00
4	Transferencias corrientes	3.628,84
5	Ingresos patrimoniales	11.000,34
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	17.355,18

CVE-2014-1626

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matarrepudio, 24 de noviembre de 2013.

El presidente,
Roberto Ruiz González.

2014/1626

CVE-2014-1626

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2014-1582 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Monegro, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	2	TRIBUTOS	780,00 €
4	6	INV. REPOSICIÓN DE INF.	700,00 €
9	2	GASTOS DIVERSOS	2.300,00 €
TOTAL			3.780,00 €

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00 €
5	54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	503,00 €
5	55	554 APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	2.427,00 €
5	55	555 PRODUCTOS DE CONCESIONES	700,00 €
5	59	599 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	150,00 €
TOTAL			3.780,00 €

Monegro, 30 de enero de 2014.
La alcaldesa, Gloria López Fernández.
La secretaria, María Balbina Gutiérrez Díez.

2014/1582

CVE-2014-1582

CONCEJO ABIERTO DE MONTECILLO

CVE-2014-1612 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Montecillo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
9	2	225	TRIBUTOS	180,00€
9	2	221	SUMINISTROS	180,00€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	200,00€
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	600,00€
Total				1.160,00€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
5	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	1.160,00€	
Total				1.160,00€

Montecillo, 30 de enero de 2014.
El alcalde,
Juan Francisco Infante Estébanez.
El secretario,
Javier Fernández Bárcena.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE OTERO DEL MONTE

CVE-2014-1610 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Otero del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	45€
4	2	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	2.000€
9	2	221	SUMINISTROS	40€
9	2	225	TRIBUTOS	32€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	500€
9	2	230	DIETAS	200€
9	2	227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	300€
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	600€
Total				3.717€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	39	399	OTROS INGRESOS	100€
5	52	52	INTERESES DE DEPÓSITO	17€
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	1.000€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	2.000€
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	600€
Total				3.717€

Otero del Monte, 30 de enero de 2014.
El alcalde, José Antonio Corada González.
El secretario, Raúl Fernández López.

2014/1610

CVE-2014-1610

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ABAJO

CVE-2014-1627 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011 y 2014.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta entidad local menor, para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Población de Abajo, 15 de diciembre de 2013.

La presidenta,
Fátima López González.

2014/1627

CVE-2014-1627

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2014-1599 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Población de Arriba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00€
4	6	61	INV. DE REPOSICIÓN DE IFR.	2.000,00€
9	2	221	SUMINISTROS	350,00€
9	2	225	TRIBUTOS	190,00€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	500,00€
9	2	230	DIETAS	300,00€
9	2	227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	1.000,00€
9	46	46	ENTIDADES LOCALES	0,00 €
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	750,00€
Total				5.190,00€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	39	399	OTROS INGRESOS	0,00€
5	54	542	ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA	1.000,00€
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	2.000,00€
5	55		PRODUCTOS DE CONCESIONES	2.000,00€
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	190,00€
Total				5.190€

Población de Arriba, 30 de enero de 2014.

El alcalde, Juan María Gómez García.

El secretario, Celestino García García.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

CVE-2014-1605 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Quintanilla de Rucandio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de Los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30,00€
9	2	225	TRIBUTOS	150,00€
9	2	213	MAQUI. INST. TECNICAS Y UTILLAJE	2.000,00€
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	600,00€
Total				2.780,00€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	2.780,00€
Total				2.780,00€

Quintanilla de Rucandio, 30 de enero de 2014.

El alcalde,
Carlos Pérez Montejo.
La secretaria,
Calínica Pérez.

2014/1605

CVE-2014-1605

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

CVE-2014-1624 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2013, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Reinosilla, 25 de noviembre de 2013.

El presidente,

Rafael Gómez González.

[2014/1624](#)

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE BRICIA

CVE-2014-1608 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Renedo de Bricia, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	20€
9	2	225	TRIBUTOS	200€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	500€
9	2	227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	1.000€
9	4	48	INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	600€
Total				2.320€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5		57	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.320€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	1.000€
Total				2.320€

Renedo de Bricia, 30 de enero de 2014.
El alcalde, Félix Gutiérrez Gómez.
El secretario, Francisco Gutiérrez Alonso.

2014/1608

CVE-2014-1608

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE REPUDIO

CVE-2014-1628 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011 y 2014.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta entidad local menor, para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Repudio, 15 de diciembre de 2013.

El presidente,

Gerardo López González.

2014/1628

CONCEJO ABIERTO DE RIOSECO

CVE-2014-1587 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Rioseco, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	6	200	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	800€
4	6	69	INV. EN BIENES COMUNALES	1.000€
9	2	220	MATERIAL DE OFICINA	200€
9	2	221	SUMINISTROS	1.500€
9	2	225	TRIBUTOS	100€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	1.500€
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	600€
Total				5.700€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	54	54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	400€
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	2.000€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	3.300€
Total				5.700€

Rioseco, 30 de enero de 2014.

El alcalde,

José Luis Pérez Fernández.

El secretario,

Miguel Ángel García Díez.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE RUCANDIO DE BRICIA

CVE-2014-1618 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Rucandio de Bricia para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 5.100,00 euros y el estado de ingresos a 5.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Rucandio (Valderredible), 28 de enero de 2014.

La presidenta,
María Nieves Saiz Montejo.

2014/1618

CVE-2014-1618

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

CVE-2014-1592 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Ruerrero, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	60€
4	6	61	INV. DE REPOSICIÓN DE IFR.	1.000€
9	2	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES	150€
9	2	221	SUMINISTROS	350€
9	2	225	TRIBUTOS	1.200€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	1.000€
9	2	230	DIETAS	300€
9	2	231	LOCOMOCIÓN	0€
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	180€
Total				4.240€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	39	399	OTROS INGRESOS	0€
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	870€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	1.370€
5	59	59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	2.000€
Total				4.240€

Ruerrero, 30 de enero de 2014.
El alcalde, Julio Espinosa García.
El secretario, Miguel Ángel Sainz Corada.

2014/1592

CVE-2014-1592

CONCEJO ABIERTO DE RUIJAS

CVE-2014-1606 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Ruijas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	40€
9	2	225	TRIBUTOS	500,00€
9	2	230	DIETAS	200,00€
9	2	227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	1.000,00€
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	600,00€
9	2	221	SUMINISTROS	200,00€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	200,00€
9	2	231	LOCOMOCION	0,00€
Total				2.740,00€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	1.140,00€
5		54	RENTAS BIENES INMUEBLES	1.600,00€
Total				2.740,00€

Ruijas, 30 de enero de 2014.
El alcalde, Adolfo Bocos Saiz.
La secretaria, Silvia Bello Santidrián.

2014/1606

CVE-2014-1606

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

CVE-2014-1593 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de San Andrés de Valdelomar, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	6 61	INV. EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.000€
9	2 213	UTILLAJE	200€
9	2 221	SUMINISTROS	600€
9	2 226	GASTOS DIVERSOS	500€
9	2 227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	600€
9	2 230	DIETAS	500€
Total			3.400€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	1.400€
5	55 599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	2.000€
Total			3.400€

San Andrés de Valdelomar, 30 de enero de 2014.
El alcalde,
Jesús Cuesta Rojo.

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2014-1601 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de San Martín de Elines, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de Los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	44€
4	2	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	4.300€
9	2	221	SUMINISTROS	2.800€
9	2	225	TRIBUTOS	1.000€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	4.000€
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	1.000€
Total				13.144€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	6.000€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	6.000€
5		54	RENTA DE BIENES INMUEBLES	1.000€
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	144€
Total				13.144€

San Martín de Elines, 30 de enero de 2014.
El alcalde, Manuel Francisco Navarro Guerrero.
El secretario, Luis Torrecilla Saiz.

2014/1601

CVE-2014-1601

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE HITO

CVE-2014-1590 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Santa María de Hito, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	30€
9	2	225 TRIBUTOS	40€
9	2	230 DIETAS	200€
9	2	227 TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	100€
9	4	48 A INSTITUCIONES SIN LUCRO	600€
Total			970€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	970€
Total			970€

Santa María de Hito, 30 de enero de 2014.

La alcaldesa,
Mercedes López Argüeso.
El secretario,
Luis Torrecilla Saiz.

2014/1590

CVE-2014-1590

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE SARCEDA

CVE-2014-1625 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 5 de enero de 2014, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Sarceda, 5 de enero de 2014.

El presidente,

Juan Manuel Díaz Toribio.

2014/1625

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

CVE-2014-1588 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Servillas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	41,00 €
4	6	61	INV. DE REPOSICIÓN DE INFR.	1.500,00 €
9	2	221	SUMINISTROS	100,00 €
9	2		TRIBUTOS	900,00 €
9	2		GASTOS DIVERSOS	500,00 €
TOTAL				3.041,00 €

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	1.500,00 €
5	55	555	PRODUCTOS DE CONCESIONES	1.000,00 €
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	541,00 €
TOTAL				3.041,00 €

Servillas, 30 de enero de 2014.
La alcaldesa, Elisa López Argüeso.
La secretaria, María Amor Calderón Gutiérrez.

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJAS

CVE-2014-1585 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Servillejas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30,00 €
4	6	61	INV. DE REPOSICIÓN DE INFR.	1.000,00 €
9	2		TRIBUTOS	200,00 €
9	2		GASTOS DIVERSOS	100,00 €
TOTAL				1.330,00 €

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/ GRUPO PROGRAMA	CAPITULO		DENOMINACION	IMPORTE
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	530,00 €
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	800,00 €
TOTAL				1.330,00 €

Servillejas, 30 de enero de 2014.

El alcalde,

Gabino Hoyos Argüeso.

El secretario,

José Daniel Fernández Hoyos.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENILLA

CVE-2014-1609 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Sobrepenilla, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	50€
4	6	61	INV. DE REPOSICIÓN DE IFR.	600€
4	6	623	UTILLAJE	200€
9	2	221	SUMINISTROS	140€
9	2	225	TRIBUTOS	40€
9	4	48	A INSTITUCIÓN SIN LUCRO	600€
Total				1.630€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	1.000€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	630€
Total				1.630€

Sobrepenilla, 30 de enero de 2014.
El alcalde, Narciso Martínez Bárcena.
El secretario, José Luis Martínez Bárcena.

2014/1609

CVE-2014-1609

CONCEJO ABIERTO DE SOTO RUCANDIO

CVE-2014-1604 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Soto de Rucandio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2014 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	32€
9	2	227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	600€
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	600€
9	2	221	SUMINISTROS	300€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	100€
4	6	623	MAQUINA. INST.TECNICAS Y UTILLAJE	600€
Total				2.232€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2014

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	2.000€
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	232€
Total				2.232€

Soto de Rucandio, 30 de enero de 2014.

El alcalde, Alberto López Lara.

El secretario, José Antonio López Saiz.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2014-1638 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Villar para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.410,00
4	Transferencias corrientes	2.090,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.500,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.450,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.500,00

CVE-2014-1638

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar, 27 de enero de 2014.
El presidente,
Manuel Ángel Rodríguez Ruiz.

2014/1638

CVE-2014-1638

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-1558 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador DVRA-6/13.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRA-6/13 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a la interesada, doña Ana Beatriz Blanco Torres en el domicilio señalado al efecto en la calle Caseríos, 17, bajo D, 39700 Castro Urdiales.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador DVRA-6/13.

Santander, 17 de enero de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/1558

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1550 *Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del primer trimestre de 2014 (Zona 1) y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de contadores correspondiente al primer trimestre de 2014 (de la zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (c/General Dávila nº 330-Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: desde el 31 de enero de 2014 hasta el 5 de abril de 2014, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.-Santander.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

— Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Concejalía de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

— Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 29 de enero de 2014.

La concejal delegada de Economía y Hacienda y Personal,

Ana M^a González Pescador.

2014/1550

CVE-2014-1550

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1552 *Notificación de quinta multa coercitiva en expediente de denuncia 188/09.*

Con fecha 23 de octubre de 2013, se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D. Jesús Soto Bielva, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha de 26 de enero de 2010 se requiere a D. Jesús Soto Bielva para que en el plazo de un mes proceda a la demolición del forjado de hueco correspondiente a la entrada del garaje indebidamente ejecutado en C/ Alberico Pardo, 65.

Por Decretos de fechas de 21 de enero de 2011, 26 de octubre de 2011 y 9 de agosto de 2012 y 2 de abril de 2013 se le ha impuesto a D. Jesús Soto Bielva multas coercitivas de 288,9 € cada una con la finalidad de que el interesado derribe lo indebidamente ejecutado en C/ Alberico Pardo, 65, de acuerdo con lo previsto en el art. 208.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el art. 207.2 de esta misma Ley.

Dado que no se tiene constancia de que se haya procedido a la demolición ordenada. De acuerdo con los citados artículos anteriormente, que establecen que la multa coercitiva puede ser reiterable en intervalos de tres meses, y hasta un máximo de diez, hasta completar el coste estimado de las obras a realizar, esto es, 2.889,65 €.

DISPONGO

IMPONER una quinta multa coercitiva a D. Jesús Soto Bielva de 288,9 €, apercibiendo al interesado que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, y hasta un máximo de diez, hasta completar el coste estimado de las obras a realizar (2.889,65 €).”

El pago deberá realizarse en el Servicio de Intervención o de Rentas de este Ayuntamiento.

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá igualmente solicitarse fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante modelo formalizado ante el Servicio de Rentas.

CVE-2014-1552

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de enero de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2014/1552](#)

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1613 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de diciembre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la concejala de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 de enero de 2014.
La concejala de Economía y Hacienda,
Ana María González Pescador.

2014/1613

CVE-2014-1613

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1614 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de diciembre de 2013, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de diciembre de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la concejal de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 16 de enero de 2014.
La concejala de Economía y Hacienda,
Ana María González Pescador.

2014/1614

CVE-2014-1614

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1615 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de diciembre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la concejala de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 de enero de 2014.
La concejala de Economía y Hacienda,
Ana María González Pescador.

2014/1615

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2014-1623 *Aprobación y exposición pública de los padrones de tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2014, ha sido aprobado el padrón cobrador de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento del cuarto trimestre de 2013.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 14 de febrero de 2014 hasta el día 14 de abril de 2014, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los jueves, de 16,00 h. a 18,00 h., por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 24 de enero de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/1623

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-1551 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento y Tasa por Mantenimiento de Acometidas y Contadores correspondiente al cuarto trimestre de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2014, se aprobaron los padrones de las Tasas por prestación del servicio de suministro de agua potable, por prestación del servicio de saneamiento, y por mantenimiento de acometidas y contadores correspondientes al cuarto trimestre del año 2013, una vez formados los mismos por la empresa OXITAL, SL, concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 1 de febrero y 31 de marzo. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa OXITAL en el Ayuntamiento de Villafufre los lunes, miércoles y viernes, en horario de 10:30 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

San Martín de Villafufre, 21 de enero de 2014.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2014/1551

CVE-2014-1551

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-1684 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1541/13/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1541/13/ARB formulada por Daniel Sordo García frente a Vodafone España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: María Eugenia Gutiérrez Palacio.

Suplente: José Ignacio Demetrio Laya.

Secretario Arbitral: Tomás Orallo Sánchez.

Suplente: Nuria C. Vela Alonso.

Vocal-Árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Lourdes Renedo Gómez.

Suplente: Inmaculada Fernández Sierra.

Propuestos por la Asociación de Consumidores UCE Cantabria y, la Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cantabria Altamaria ARACCUA, respectivamente.

Vocal-Árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: José Jesús Palacios Rodríguez.

Suplente: Antonio Ortega Tercero.

Propuestos por la Asociación Española de Profesionales Expertos en Tecnología y Telecomunicaciones ARBITEL y, la Asociación de Empresas de Servicios de Telecomunicaciones AEST, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 27 de febrero de 2014 a las 12:40 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 31 de enero de 2014.

El secretario arbitral,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/1684

CVE-2014-1684

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1579 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal 1-T de Tasa por Licencias Urbanísticas, Control Comunicaciones Previas, Prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, adoptó el Acuerdo siguiente:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, la modificación de la ordenanza fiscal 1- T "Tasa por Licencias Urbanísticas, Control Comunicaciones Previas, Prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente Anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la sección de Hacienda y Tributos Municipales en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 30 de enero de 2014.

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernáiz.

2014/1579

CVE-2014-1579

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2014-1572 *Información pública del proyecto reformado del saneamiento de la cuenca alta del Pas. Relación de propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por su ejecución y comunicación de la apertura de periodo de alegaciones. Términos municipales de Santiurde de Toranzo, Corvera de Toranzo y Puente Viesgo.*

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del 24 de enero de 2014 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del Proyecto Reformado del Saneamiento de la Cuenca Alta del Pas y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Se inicia el citado expediente por medio de la publicación del presente anuncio.

El objeto del proyecto es recoger las aguas residuales de los municipios de Corvera de Toranzo y Santiurde de Toranzo, que actualmente vierten al río Pas aguas arriba de la captación del Ayuntamiento de Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los propietarios de terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto constructivo, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), por el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que las personas interesadas aporten por escrito las alegaciones que estimen oportunas. Este anuncio se publicará también en uno de los periódicos de mayor circulación en Cantabria, comunicándose además a los Ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo y Puente Viesgo en cuyo término radica la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios.

El proyecto constructivo, la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios, además, podrán ser examinados en las oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Santander - 39002; c/ Lealtad 24 - 4ª planta.

Santander, 24 de enero de 2014.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

**ANEXO.- RELACION DE AFECTADOS
“PROYECTO REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE LA
CUENCA ALTA DEL PAS”**

T. M.: CORVERA DE TORANZO							
FINCA	POL	PAR	TITULAR	NATURALEZA	AFECCIONES		
					SE	SP	OT
1	54340	1	JUNTA VECINAL DE ALCEDA	Suelo	0,00	491,00	1.342,00
2	5	203	HIGUERA GOMEZ EUSEBIO BERNARDO; SAÑUDO ARROYO JULIA	Pradera	365,00	419,00	1.626,00
3	5	202	HIGUERA GOMEZ EUSEBIO BERNARDO; SAÑUDO ARROYO JULIA	Pradera	0,00	1.000,00	4.156,00
4	5	201	DIEGO ABASCAL JOSE	Pradera	0,00	1.506,00	6.279,00
5	5	198	JUNTA VECINAL DE ONTANEDA	Especies Mezcladas	301,00	2.209,00	9.059,00
6	5	197	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	Pradera	0,00	1.143,00	4.289,00
7	5	196	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	Pradera	0,00	155,00	725,00
8	5	195	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	Pradera	0,00	1.696,00	5.362,00
9	5	194	HEREDEROS DE RUIZ MARTINEZ AMALIA	Pradera	0,00	367,00	1.537,00
10	5	193	DIAZ SIERRA MARIA LUISA	Pradera	0,00	527,00	2.146,00
11	5	192	CASTRO FERNANDEZ ISMAEL; IBAÑEZ DIAZ MILAGROS	Pradera	0,00	271,00	1.191,00
12	5	141	HEREDEROS DE RUIZ MARTINEZ AMALIA	Pradera	0,00	73,00	366,00
13	5	143	HEREDEROS DE AGUADO IBAÑEZ JOAQUIN	Pradera	0,00	460,00	1.318,00
14	5	142	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO	Improductivo	0,00	0,00	60,00
15	5	140	HEREDEROS DE MAGALDI RUIZ JESUS	Pradera	0,00	9,00	569,00
16	5	139	HEREDEROS DE ORIA DIEGO JOSEFA	Pradera	0,00	196,00	819,00
17	5	135	MARTINEZ GONZALEZ LUIS FERNANDO	Pradera	0,00	520,00	1.671,00
18	5	138	HEREDEROS DE RIANCHO PENAGOS NATIVIDAD	Monte Bajo	0,00	39,00	547,00
19	5	137	REVUELTA DIAZ GENOVEVA	Monte Bajo	0,00	14,00	182,00
20	5	136	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO	Monte Bajo	0,00	62,00	228,00
21	5	83	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO	Monte Bajo	0,00	85,00	302,00
22	5	102	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO	Pradera	0,00	891,00	3.812,00
23	5	104	GARATE GOMEZ JOSE RAMON	Pradera	0,00	340,00	1.448,00
24	5	103	MAGALDI DIAZ MARIA TERESA; MAGALDI DIAZ JESUS; MAGALDI DIAZ MANUEL; MAGALDI DIAZ MARCELINO; MAGALDI DIAZ RODRIGO; MAGALDI DIAZ EMILIA; MAGALDI DIAZ ALEJANDRO; MAGALDI DIAZ FRANCISCO FELIPE	Pradera	0,00	301,00	896,00
25	5	101	GARATE GOMEZ JOSE RAMON	Pradera	0,00	71,00	623,00
26	5	82	HEREDEROS DE AGUADO IBAÑEZ JOAQUIN	Pradera	0,00	54,00	683,00
27	5	71	HEREDEROS DE COIG ODONELL DURAN AURORA	Pradera	0,00	0,00	32,00
28	5	70	OBISPADO DE SANTANDER	Pradera	0,00	0,00	313,00
29	5	286	MADERAS JOSE SAIZ SL	Industrial	0,00	231,00	504,00
30	4	147	MADERAS JOSE SAIZ SL	Pradera	0,00	0,00	17,00
31	4	146	MADERAS JOSE SAIZ SL	Pradera	0,00	659,00	2.731,00
32	4	145	JUNTA VECINAL DE VILLEGAR	Pradera	0,00	1.407,00	5.837,00
33	4	144	MADERAS JOSE SAIZ SL	Monte Bajo	0,00	146,00	613,00
34	4	115	RUIZ HERRERO RAUL; GONZALEZ RIANCHO MARIA JESUS	Pradera	0,00	0,00	23,00
35	4	116	HEREDEROS DE ORTIZ LOPEZ TOMAS	Pradera	0,00	19,00	143,00
36	4	117	GARCIA FERNANDEZ ADELA	Pradera	195,00	123,00	260,00
37	4	118	LOPEZ RODRIGUEZ PILAR	Pradera	63,00	0,00	15,00
38	4	112	MORA ORTIZ FERNANDO	Pradera	29,00	0,00	0,00
39	4	119	HEREDEROS DE REBOLLERO RUEDA JOSE	Pradera	293,00	0,00	0,00
40	4	199	JUNTA VECINAL DE VILLEGAR	Pradera	0,00	0,00	284,00
41	4	198	JUNTA VECINAL DE VILLEGAR	Pradera	0,00	648,00	2.545,00
42	3	212	JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO	Pradera	53,00	2.903,00	12.478,00
43	3	153	HEREDEROS DE PORTILLA MUÑOZ RAMON	Pradera	0,00	105,00	483,00

S. E.: Superficie a expropiar.

S. P.: Servidumbre de paso.

O. T.: Ocupación temporal.

CVE-2014-1572

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

**ANEXO.- RELACION DE AFECTADOS
“PROYECTO REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE LA
CUENCA ALTA DEL PAS”**

T. M.: CORVERA DE TORANZO							
FINCA	POL	PAR	TITULAR	NATURALEZA	AFECCIONES		
					SE	SP	OT
44	3	151	GONZALEZ RODRIGUEZ CONSTANTINO	Pradera	0,00	0,00	5,00
45	3	150	HEREDEROS DE DIAZ CANO JACINTO	Pradera	0,00	95,00	413,00
46	3	148	HEREDEROS DE PORTILLA MUÑOZ RAMON	Pradera	0,00	384,00	1.017,00
47	3	146	GONZALEZ RODRIGUEZ CONSTANTINO	Pradera	0,00	55,00	520,00
48	3	39	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	Pradera	224,00	2.475,00	18.928,00
49	3	40	DIEGO GONZALEZ PABLO	Pradera	370,00	1.696,00	5.952,00
50	3	42	GONZALEZ CRUZ JOAQUIN	Pradera	0,00	109,00	890,00
51	3	41	HEREDEROS DE GONZALEZ GARCIA RAIMUNDO	Pradera	0,00	167,00	668,00
52	3	70	JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO	Pradera	0,00	89,00	365,00
53	3	77	GUTIERREZ GARRIDO JOSE LUIS	Pradera	0,00	512,00	2.131,00
54	3	76	PORTILLA RUIZ JUAN ANTONIO	Pradera	0,00	0,00	56,00
55	3	97	SAINZ PARDO FERNANDEZ HORTENSIA	Pradera	0,00	268,00	881,00
56	3	61	SAINZ-PARDO FERNANDEZ M CARMEN	Pradera	0,00	0,00	41,00
57	3	219	SAINZ PARDO FERNANDEZ HORTENSIA	Pradera	0,00	0,00	9,00
58	3	96	VILLEGAS MARTINEZ MIGUEL	Pradera	0,00	193,00	756,00
59	3	95	ORTIZ RUIZ MARIA TERESA	Pradera	0,00	148,00	643,00
60	3	94	MARTIN RIVA AJA BARBARA JUDIT; MARTIN-RIVA AJA MARIA DEL SOL; MARTIN RIVA AJA JULIO; MARTIN RIVA AJA HAYDEE; MARTIN RIVA AJA YOLANDA MARIA FRANCISCA; MARTIN RIVA AJA LIDIA OLGA SILVIA; MARTIN-RIVA AJA CRISTIAN RHAIS; MARTIN-RIVA AJA JASON IVAN	Pradera	0,00	0,00	56,00
61	3	93	LOPEZ RUIZ MARCELINO	Pradera	0,00	167,00	612,00
62	3	92	HEREDEROS DE PORTILLA MUÑOZ RAMON	Pradera	0,00	67,00	263,00
63	3	37	SANCHEZ LAGAREJO PEDRO ANTONIO	Pradera	0,00	1.910,00	6.160,00
64	3	38	PEREZ LOMBILLA JESUS y 1 MÁS	Pradera	0,00	2.252,00	5.635,00
65	3	30	JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO	Pradera	0,00	161,00	728,00
66	3	28	DESCONOCIDO	Pradera	0,00	393,00	1.351,00
67	3	24	DESCONOCIDO	Pradera	0,00	151,00	232,00
68	3	23	LOPEZ MARTIN RIVA ARSENI0; LOPEZ MARTIN RIVA MARIA LUZ	Pradera	0,00	127,00	285,00
69	3	22	MUÑOZ FERNANDEZ ESPERANZA	Pradera	0,00	129,00	387,00
70	3	21	LOPEZ MARTIN RIVA ARSENI0; LOPEZ MARTIN RIVA MARIA LUZ	Pradera	0,00	67,00	206,00
71	3	20	PEREZ RODRIGUEZ JOSE	Pradera	0,00	242,00	731,00
72	3	19	GOMEZ MUÑOZ ALFONSO	Pradera	0,00	452,00	1.120,00
73	3	18	PEDREYES SAINZ PARDO JUAN CONSTANTINO; TRANSPORTES SAN ROQUE-ALCEDA SL	Pradera	0,00	110,00	435,00
74	3	17	SANJUAN GABAS JOSE-JAVIER	Pradera	0,00	0,00	40,00
75	3	9	HOZ CALANTE JULIO	Pradera	0,00	55,00	605,00
76	3	8	HEREDEROS DE RUEDA GUTIERREZ AGUSTIN	Pradera	0,00	198,00	303,00
77	3	7	AEDO CORVERA OLEGARIA	Pradera	0,00	0,00	50,00
78	3	5	HEREDEROS DE RUIZ VILLEGAS SERAFIN	Pradera	0,00	86,00	181,00
79	3	4	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	Pradera	0,00	1.097,00	3.123,00
80	3	2	COLLANTES ALONSO ANTONIO; COLLANTES ALONSO Mª JOSE; COLLANTES ALONSO ALFONSO	Pradera	0,00	599,00	1.651,00
81	3	1	MUÑOZ FERNANDEZ ESPERANZA	Pradera	0,00	187,00	297,00
82	2	124	COLLANTES ALONSO ANTONIO; COLLANTES ALONSO Mª JOSE; COLLANTES ALONSO ALFONSO	Pradera	0,00	753,00	2.930,00
83	2	147	HEREDEROS DE COLLANTES ARCE PATROCINIO	Pradera	0,00	168,00	676,00
84	2	146	HEREDEROS DE RUIZ VILLEGAS SERAFIN	Pradera	0,00	107,00	444,00

S. E.: Superficie a expropiar.

S. P.: Servidumbre de paso.

O. T.: Ocupación temporal.

CVE-2014-1572

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ANEXO.- RELACION DE AFECTADOS
“PROYECTO REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE LA
CUENCA ALTA DEL PAS”

T. M.: CORVERA DE TORANZO								
FINCA	POL	PAR	TITULAR	NATURALEZA	AFECCIONES			
					SE	SP	OT	
85	2	145	MARTINEZ PENAGOS RICARDO ALBERTO; MARTINEZ PENAGOS GUILLERMO	Pradera	0,00	75,00	276,00	
86	2	144	GOMEZ MUÑOZ ALFONSO	Pradera	0,00	81,00	378,00	
87	2	127	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	Pradera	0,00	7,00	123,00	
88	2	119	HEREDEROS DE CALANTE GARRIDO JOSE	Pradera	0,00	89,00	310,00	
89	2	118	PEREZ LOMBILLA JESUS	Pradera	0,00	204,00	862,00	
90	2	117	GOMEZ GUTIERREZ MANUELA	Pradera	0,00	514,00	2.101,00	
91	2	116	QUEVEDO LEZCANO Mª LUISA; GUTIERREZ CALANTE JOSE	Pradera	0,00	0,00	15,00	
92	2	115	HEREDEROS DE FERNANDEZ RIANCHO JOSE LUIS	Pradera	818,00	0,00	0,00	
93	2	114	DIEGO GONZALEZ PABLO	Pradera	0,00	22,00	84,00	
94	2	113	ASPIAZU SAINZ JUAN JESUS; AZPIAZU SAINZ ANGEL; FERNANDEZ ABASCAL ROSA MARIA; GONZALEZ PEREZ BEGOÑA	Pradera	0,00	0,00	17,00	
95	34140	6	RODRIGUEZ ORTIZ MARIA NIEVES	Pradera	0,00	45,00	169,00	
96	2	123	CALDERON PEREZ ALFREDO	Pradera	0,00	131,00	537,00	
97	36140	12	DIEGO GONZALEZ PABLO	Pradera	0,00	698,00	2.923,00	
98	36140	8	VARGAS ABASCAL MARIA TERESA	Pradera	0,00	1.249,00	5.191,00	
99	36140	7	MARTINEZ MORA MARIA LUCINDA	Pradera	0,00	1.062,00	4.359,00	
100	36140	2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	Pradera	0,00	1.162,00	5.689,00	
101	2	18	JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO	improductivo	0,00	1.402,00	5.061,00	
102	2	19	RUIZ PILA FERNANDO; CRUZ ORDOÑEZ MARINA	Pradera	0,00	24,00	192,00	
103	2	17	JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO	improductivo	0,00	19,00	101,00	
104	2	13	HEREDEROS DE PORTILLA VILLEGAS MARIA TERESA	Pradera	0,00	121,00	473,00	
105	2	16	DIAZ VILLEGAS MARIA	Pradera	0,00	297,00	1.151,00	
106	2	10	ABASCAL CANO MODESTO	Pradera	0,00	345,00	1.439,00	
107	2	9	MAZA FERNANDEZ JOSE MANUEL; MAZA FERNANDEZ FERNANDO	Pradera	0,00	30,00	124,00	
108	2	8	HEREDEROS DE FERNANDEZ SAIZ PARDO Mª LUISA	Pradera	0,00	38,00	157,00	
109	2	3	DIAZ VILLEGAS MARIA	Pradera	0,00	144,00	602,00	
110	2	6	PEREZ RODRIGUEZ JOSE	Pradera	0,00	36,00	147,00	
111	2	4	RUIZ PILA FERNANDO; RUIZ PILA MARIA ROSA; RUIZ PILA MARIA GLORIA ; RUIZ PILA JOSE LUIS	Pradera	0,00	80,00	333,00	
112	2	2	SAÑUDO ARROYO Mª PILAR; VALLEJO LOPEZ MANUEL	Pradera	761,00	131,00	307,00	
113	3	189	HEREDEROS DE CILLEURELO BUSTAMANTE FRANCISCO JAVIER	Eucaliptus	0,00	88,00	319,00	
114	3	190	CRESPO ABASCAL Mª CARMEN; FERNANDEZ CRESPO RAMONA; FERNANDEZ CRESPO JOSE MANUEL; FERNANDEZ CRESPO MARIA CARMEN	Especies Mezcladas	343,00	300,00	600,00	
115	32877	1	OBISPADO DE SANTANDER	Pradera	0,00	73,00	116,00	
116	32877	2	CRESPO ABASCAL M CARMEN	Pradera	0,00	79,00	225,00	
117	3	192	DIEGO SAINZ ASCENSION	Especies Mezcladas	0,00	0,00	10,00	
118	3	194	HEREDEROS DE PORTILLA MUÑOZ RAMON	Especies Mezcladas	0,00	137,00	643,00	
119	3	195	DIAZ CASTAÑEDA MARIA	Especies Mezcladas	0,00	637,00	1.922,00	
120	3	196	DIEGO SAINZ ASCENSION	Especies Mezcladas	0,00	429,00	1.488,00	
121	3	197	DIAZ CASTAÑEDA MARIA	Especies Mezcladas	0,00	143,00	475,00	
122	3	198	GONZALEZ BORDETAS CONCEPCION	Especies Mezcladas	0,00	947,00	3.365,00	

S. E.: Superficie a expropiar.

S. P.: Servidumbre de paso.

O. T.: Ocupación temporal.

CVE-2014-1572

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

**ANEXO.- RELACION DE AFECTADOS
“PROYECTO REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE LA
CUENCA ALTA DEL PAS”**

T. M.: CORVERA DE TORANZO							
FINCA	POL	PAR	TITULAR	NATURALEZA	AFECCIONES		
					SE	SP	OT
123	3	200	IBAÑEZ MUÑOZ MANUELA	Especies Mezcladas	0,00	0,00	322,00
124	4	1	JUNTA VECINAL DE BORLEÑA	Pradera	0,00	877,00	3.640,00
125	4	3	QUINTANAL GARCIA VICTOR	Pradera	0,00	0,00	23,00
126	4	4	HEREDEROS DE ORTIZ LOPEZ ALEJANDRO	Pradera	0,00	394,00	1.634,00
127	4	5	JUNTA VECINAL DE BORLEÑA	Pradera	0,00	377,00	1.593,00
128	4	6	GONZALEZ PORTILLA MATILDE	Pradera	0,00	127,00	554,00
129	4	7	HEREDEROS DE RUIZ VILLEGAS SERAFIN	Pradera	0,00	60,00	447,00
130	4	33	DIAZ OBREGON VILLEGAS DANIEL	Pradera	0,00	508,00	1.823,00
131	4	34	FIGUERAS GONZALEZ FRANCISCO JAVIER; FIGUERAS GONZALEZJOSE MANUEL	Pradera	0,00	462,00	1.845,00
132	4	36	JUNTA VECINAL DE BORLEÑA	Pradera	141,00	199,00	1.040,00
133	4	27	RIOS ORTIZ JOSEFA	Pradera	36,00	0,00	53,00

T. M.: PUENTE VIESGO							
FINCA	POL	PAR	TITULAR	NATURALEZA	AFECCIONES		
					SE	SP	OT
1	421	2	HEREDEROS DE CONCHA MARTINEZ PATRICIO	labrantío	0,00	566,00	1.702,00
2	421	1	SAÑUDO ARROYO M PILAR; VALLEJO LOPEZ MANUEL	labrantío	220,00	536,00	1.510,00

T. M.: SANTIURDE DE TORANZO							
FINCA	POL	PAR	TITULAR	NATURALEZA	AFECCIONES		
					SE	SP	OT
1	10	530	JUNTA VECINAL DE VEJORIS	Pradera	0,00	743,00	2.223,00
2	10	257	GONZALEZ-RIANCHO ALBERTO JACINTA	Pradera	344,00	279,00	325,00
3	11	332	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE TORANZO	Especies Mezcladas	0,00	453,00	1.897,00
4	11	262	PORILLA ORTIZ M CARMEN; PORTILLA ORTIZ MARIA ANTONIA; PORTILLA ORTIZ MARIA CONCEPCION	Pradera	0,00	4.408,00	17.638,00
5	11	271	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE TORANZO	Especies Mezcladas	0,00	75,00	333,00
6	11	266	HEREDEROS DE LOPEZ PEREZ ANASTASIO JESUS	Pradera	0,00	1.148,00	4.155,00
7	11	263	VILLEGAS OBREGON SUSANA	Pradera	0,00	0,00	258,00
8	11	264	OBREGON RUIZ JULIA MARIA	Pradera	0,00	0,00	277,00
9	11	265	VILLEGAS OBREGON RAMON	Pradera	0,00	0,00	71,00
10	11	161	RODRIGUEZ MARTINEZ AMELIA	Pradera	0,00	213,00	674,00
11	11	156	HEREDEROS DE MANTECON CARRIEDO MILAGROS	Pradera	0,00	6,00	238,00
12	11	166	PARDO GONZALEZ ISIDORO	Pradera	0,00	183,00	768,00
13	11	169	CASTAÑEDA DIAZ ANGELINES; CASTAÑEDA DIAZ EMILIA	Pradera	0,00	167,00	758,00
14	11	172	LOPEZ PEREZ EUSTAQUIA OLIVA	Pradera	0,00	58,00	177,00
15	11	170	RUEDA DIAZ TERESA	Pradera	0,00	69,00	287,00
16	11	177	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Pradera	0,00	30,00	124,00
17	11	204	RUEDA DIAZ TERESA	Pradera	0,00	0,00	1,00
18	11	200	CASADO MIGUEL MARIA DEL CARMEN	Pradera	0,00	0,00	138,00

S. E.: Superficie a expropiar.

S. P.: Servidumbre de paso.

O. T.: Ocupación temporal.

CVE-2014-1572

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ANEXO.- RELACION DE AFECTADOS
“PROYECTO REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE LA
CUENCA ALTA DEL PAS”

T. M.: CORVERA DE TORANZO							
FINCA	POL	PAR	TITULAR	NATURALEZA	AFECCIONES		
					SE	SP	OT
19	11	199	HEREDEROS DE PARDO ORTIZ VALENTINA	Pradera	0,00	75,00	187,00
20	11	198	RUEDA DIAZ TERESA	Pradera	0,00	102,00	478,00
21	11	197	PARDO PACHECO JESUS	Pradera	0,00	192,00	791,00
22	11	191	PARDO PACHECO ALFREDO	Pradera	0,00	116,00	390,00
23	11	193	HEREDEROS DE GONZALEZ PORTILLA EVERILDA	Pradera	0,00	0,00	16,00
24	11	189	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL HECTOR; ORTIZ DIEGO MARIA LUISA	Pradera	0,00	0,00	6,00
25	11	192	HEREDEROS DE PARDO DIEGO GENOVEVA	Pradera	0,00	89,00	401,00
26	11	190	HEREDEROS DE RUEDA OBREGON ISIDORO ANTONIO	Pradera	0,00	137,00	559,00
27	7	44	HEREDEROS DE PARDO ORTIZ JOAQUIN	Pradera	0,00	56,00	234,00
28	7	43	ORTIZ PELAYO JULIAN	Pradera	0,00	104,00	432,00
29	7	42	PARDO GONZALEZ ISABEL	Pradera	0,00	84,00	353,00
30	7	39	GONZALEZ PARDO NICASIO	Especies Mezcladas	0,00	113,00	473,00
31	7	40	PARDO GONZALEZ ELISA; GUTIERREZ PARDO RAMON; GUTIERREZ PARDO JESUS	Pradera	0,00	84,00	342,00
32	7	41	ORTIZ RUIZ TOMAS	Especies Mezcladas	0,00	98,00	430,00
33	7	54	RUIZ CONCHA JOAQUINA	Pradera	0,00	152,00	518,00
34	7	53	HEREDEROS DE GOMEZ FERNANDEZ MATILDE	Pradera	0,00	563,00	2.234,00
35	7	52	DIEGO CALDERON ENCARNACION	Pradera	0,00	0,00	66,00
36	7	50	HEREDEROS DE PORTILLA MARTINEZ EULALIA	Pradera	0,00	0,00	111,00
37	7	47	GOMEZ PARDO EULALIA	Pradera	0,00	253,00	925,00
38	7	46	GOMEZ PARDO ALEJO	Pradera	0,00	213,00	851,00
39	7	49	LOPEZ PEREZ ISIDRO TOMAS	Pradera	0,00	0,00	57,00
40	7	45	PARDO GONZALEZ ISABEL	Pradera	0,00	190,00	790,00
41	7	525	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	Pradera	0,00	125,00	323,00
42	7	518	HEREDEROS DE RUIZ OBREGON ELOINA	Pradera	0,00	3,00	348,00
43	7	1488	RUEDA PARDO MARIA DEL CARMEN	Pradera	0,00	95,00	215,00
44	7	520	MARTINEZ RUIZ LORENZO	Pradera	0,00	80,00	348,00
45	7	521	ORTIZ PELAYO JULIAN	Pradera	0,00	67,00	286,00
46	7	522	ALVAREZ PEREZ JULIO	Pradera	0,00	133,00	402,00
47	7	523	HEREDEROS DE PARDO DIEGO JOSE	Pradera	0,00	121,00	480,00
48	7	524	ORDOÑEZ GONZALEZ FELICIANA AMPARO	Pradera	0,00	93,00	335,00
49	7	528	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Pradera	1.814,00	0,00	0,00
50	7	1171	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Pradera	0,00	5,00	282,00
51	11	339	RUEDA DIAZ ANGELES	Pradera	0,00	298,00	1.221,00
52	11	273	RUEDA DIAZ TERESA	Pradera	0,00	418,00	1.766,00
53	11	333	JUNTA VECINAL DE ACEREDA	Pradera	0,00	138,00	546,00
54	11	275	CRESPO ORDOÑEZ MANUEL	Pradera	0,00	136,00	568,00
55	11	276	PARDO GONZALEZ ISABEL	Pradera	0,00	118,00	495,00
56	11	277	ORDOÑEZ GONZALEZ FELICIANA AMPARO	Pradera	0,00	132,00	553,00
57	11	278	HEREDEROS DE MANTECON GONZALEZ JULIA	Pradera	0,00	91,00	385,00
58	11	280	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL HECTOR; ORTIZ DIEGO MARIA LUISA	Pradera	0,00	307,00	1.466,00
59	11	281	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL HECTOR; ORTIZ DIEGO MARIA LUISA	Pradera	0,00	0,00	166,00
60	11	294	HEREDEROS DE RUEDA CASTAÑEDA JOSE	Pradera	0,00	132,00	595,00
61	11	296	HEREDEROS DE ORTIZ GUTIERREZ RAMONA	Pradera	0,00	105,00	411,00

S. E.: Superficie a expropiar.

S. P.: Servidumbre de paso.

O. T.: Ocupación temporal.

CVE-2014-1572

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ANEXO.- RELACION DE AFECTADOS
“PROYECTO REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE LA
CUENCA ALTA DEL PAS”

T. M.: CORVERA DE TORANZO							
FINCA	POL	PAR	TITULAR	NATURALEZA	AFECCIONES		
					SE	SP	OT
62	11	297	HEREDEROS DE MAZA ORTIZ ANTONIO	Pradera	0,00	66,00	340,00
63	11	298	RUEDA DIAZ TERESA	Pradera	0,00	70,00	291,00
64	11	299	HEREDEROS DE MAZA ORTIZ ANTONIO	Pradera	0,00	136,00	566,00
65	11	300	PEÑA DIAZ JOAQUIN	Pradera	0,00	68,00	283,00
66	11	301	DIEGO CALDERON ENCARNACION	Pradera	0,00	19,00	81,00
67	11	302	HEREDEROS DE ORDOÑEZ GONZALEZ VIRGILIO	Pradera	0,00	19,00	80,00
68	11	303	CASTAÑEDA GOMEZ JOSE; CASTAÑEDA GOMEZ MARIA ANGELES	Pradera	0,00	50,00	206,00
69	11	304	LOPEZ PEREZ ISIDRO TOMAS	Pradera	0,00	86,00	357,00
70	11	305	HEREDEROS DE ORTIZ GOMEZ CIPRIANO	Pradera	0,00	53,00	221,00
71	11	306	HEREDEROS DE GOMEZ VILLEGAS AVELINA	Pradera	0,00	48,00	201,00
72	11	307	SAIZ CASTAÑEDA M CRISTINA	Pradera	0,00	44,00	187,00
73	11	308	LOPEZ ECHEVARRIA EMILIA; VILLEGAS LOPEZ RAMON; VILLEGAS LOPEZ MARIA ANTONIA	Pradera	0,00	296,00	948,00
74	11	309	HEREDEROS DE CASAR PARDO MANUEL	Monte Bajo	0,00	33,00	336,00
75	11	312	HEREDEROS DE RUEDA CASTAÑEDA JOSE	Pradera	0,00	45,00	293,00
76	11	316	HEREDEROS DE RUEDA CASTAÑEDA JOSE	Monte Bajo	0,00	603,00	2.490,00
77	11	317	HERNANDEZ GUTIERREZ EUGENIA; MAGDALENA MARTIN JOSE EMILIO	Pradera	0,00	554,00	2.304,00
78	11	320	GOMEZ ORDOÑEZ ENRIQUE	Pradera	0,00	695,00	2.900,00
79	11	327	DESCONOCIDO	Pradera	0,00	0,00	22,00
80	11	322	RUEDA MARTINEZ MARIA REYES; RUEDA MARTINEZ MERCEDES; RUEDA MARTINEZ JOSEFA; RUEDA MARTINEZ FERNANDO; RUEDA MARTINEZ FEDERICO	Eucaliptus	0,00	132,00	542,00
81	11	323	POSTIGO GOMEZ FRUTOR	Pradera	0,00	42,00	312,00
82	11	324	HEREDEROS DE RUIZ VILLEGAS SERAFIN	Pradera	0,00	644,00	2.534,00
83	11	325	GUTIERREZ LOPEZ MARIA PILAR E HIJOS	Pradera	0,00	369,00	1.541,00
84	11	326	HEREDEROS DE CASTAÑEDA RUEDA ANTONIO	Pradera	0,00	441,00	1.835,00
85	11	334	JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO	Pradera	0,00	977,00	4.074,00
86	11	335	JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO	Pradera	0,00	255,00	905,00
87	11	53	GOMEZ ORDOÑEZ ENRIQUE	Pradera	0,00	311,00	1.297,00
88	11	33	CONCHA VILLEGAS VICTORIANO	Pradera	0,00	588,00	2.436,00
89	11	31	DIAZ OBREGON VILLEGAS CLARA	Pradera	0,00	5,00	31,00
90	11	30	HEREDEROS DE SAIZ CASTAÑEDA JOSE	Pradera	0,00	142,00	314,00
91	11	28	PARDO GONZALEZ ELISA	Pradera	154,00	107,00	170,00
92	11	26	HEREDEROS GONZALEZ FERNANDEZ MARIA JESUS	Pradera	104,00	92,00	198,00
93	11	25	GOMEZ PACHECO CONSUELO	Pradera	0,00	52,00	524,00
94	11	24	ORDOÑEZ SOLORZANO CONCEPCION	Pradera	51,00	0,00	3,00
95	11	23	GOMEZ PACHECO GUADALUPE	Pradera	210,00	205,00	422,00
96	11	14	GONZALEZ RUEDA URBANO	Pradera	0,00	311,00	1.283,00
97	11	13	GONZALEZ RUEDA INOCENCIA	Pradera	0,00	187,00	783,00
98	11	12	HEREDEROS DE GONZALEZ CARRERA MANUEL	Pradera	0,00	213,00	881,00
99	12	252	QUINTANAL GARCIA VICTOR	Pradera	0,00	64,00	314,00
100	12	251	DIAZ GOMEZ JOSE VENTURA; CASTILLO FERNANDEZ EMILIA	Pradera	0,00	120,00	460,00
101	12	250	GOMEZ PACHECO ESPERANZA	Pradera	0,00	154,00	595,00
102	12	255	HEREDEROS DE PARDO PACHECO VENANCIO	Pradera	0,00	2,00	119,00
103	12	256	HEREDEROS DE RUIZ VILLEGAS SERAFIN	Pradera	0,00	44,00	144,00
104	12	257	HEREDEROS DE GOMEZ PACHECO SANTOS	Pradera	0,00	79,00	293,00

S. E.: Superficie a expropiar.

S. P.: Servidumbre de paso.

O. T.: Ocupación temporal.

CVE-2014-1572

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ANEXO.- RELACION DE AFECTADOS
“PROYECTO REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE LA
CUENCA ALTA DEL PAS”

T. M.: CORVERA DE TORANZO							
FINCA	POL	PAR	TITULAR	NATURALEZA	AFECCIONES		
					SE	SP	OT
105	12	247	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO	Pradera	0,00	0,00	5,00
106	12	258	NUÑEZ SAIZ AGUSTIN	Pradera	0,00	38,00	162,00
107	12	259	HEREDEROS DE DIAZ PEREZ BIBIANO	Pradera	0,00	53,00	218,00
108	12	260	GONZALEZ QUIJANO RITA	Pradera	0,00	20,00	84,00
109	12	261	HEREDEROS DE LOPEZ PEREZ ANASTASIO JESUS	Pradera	0,00	32,00	132,00
110	12	262	HEREDEROS DE RUEDA PACHECO GERARDO	Pradera	0,00	31,00	124,00
111	12	263	HERRERO ORTIZ FELICIDAD	Pradera	0,00	19,00	81,00
112	12	264	GUTIERREZ LOPEZ MARIA PILAR E HIJOS	Pradera	0,00	23,00	94,00
113	12	245	HEREDEROS DE GOMEZ PACHECO SEGUNDO	Pradera	0,00	49,00	167,00
114	12	244	HEREDEROS DE RUIZ VILLEGAS SERAFIN	Pradera	0,00	162,00	710,00
115	12	238	BUSTAMANTE VILLEGAS IGNACIA	Pradera	0,00	62,00	255,00
116	12	241	HEREDEROS DE DIAZ RUIZ AVELINO	Pradera	0,00	0,00	2,00
117	12	237	SAIZ CASTAÑEDA Mª CRISTINA	Pradera	0,00	100,00	367,00
118	12	240	HEREDEROS DE OBREGON MARTINEZ VIDAL SALVADOR	Pradera	0,00	0,00	28,00
119	12	239	HEREDEROS DE DIAZ PEREZ BIBIANO	Pradera	0,00	0,00	70,00
120	12	236	DIAZ ORTIZ MARIA ROSARIO	Pradera	0,00	165,00	661,00
121	12	233	DIEGO CALDERON VICTOR	Pradera	0,00	127,00	517,00
122	12	266	CONCHA FERNANDEZ JOSE MANUEL	Pradera	0,00	558,00	2.320,00
123	12	269	BUSTAMANTE VILLEGAS IGNACIA	Pradera	0,00	1.155,00	4.820,00
124	12	270	GARCIA MARTINEZ JESUS	Pradera	0,00	205,00	950,00
125	12	271	HEREDEROS DE DIAZ DE LA SERNA EUFEMIA	Pradera	0,00	0,00	2,00
126	12	623	JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL	Pradera	0,00	1.223,00	4.594,00
127	12	624	MOPT	Pradera	0,00	10,00	436,00
128	12	637	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	Pradera	0,00	267,00	2.754,00
129	14	33	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Pradera	0,00	0,00	226,00
130	14	34	ABASCAL CANO MODESTO	Pradera	0,00	658,00	1.828,00
131	14	24	HEREDEROS DE GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO	Pradera	0,00	0,00	12,00
132	14	25	HEREDEROS DE GARCIA CACHO JUAN LUIS	Pradera	0,00	17,00	47,00

S. E.: Superficie a expropiar. S. P.: Servidumbre de paso. O. T.: Ocupación temporal.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2014-1553 *Información pública de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas.*

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de "Ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas". Cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de fecha 20 de enero de 2014, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Finca	P/P	Titular	Superficie Expropiada m2	Bienes Afectados	Valor Unitario (€/m2)	Valor Total (€)	Valor Total (Incluido valor de afectación) (€)
1	9	1	MARIA ANGELES BASCONES ALONSO	36,6		10,00 €	366,00 €
2	9	2	MARIA PILAR PAZOS PAJARES Y OTROS	40,57		10,00 €	405,70 €
3	9	18	CARLOS RUIZ AGÜERO	54,68		10,00 €	546,80 €
4	9	19	JESUS BARQUIN MARCO	104,26		10,00 €	1.042,60 €
5	9	20	DÓLORES CUESTA COLINA	27,72		8,00 €	221,76 €
6	9	35	HEREDEROS FRANCISCO RUIZ RUIZ	9,68		8,00 €	77,44 €
7	9	37	JOSE SOMAZA BARQUIN	115,19		8,00 €	921,52 €
8	9	41	ANGEL CAMPO IGUAL	6		8,00 €	48,00 €
9	9	42	NIEVES CEMES CABRILLO	85,22		8,00 €	681,76 €
10	9	43	HEREDEROS CESAR SANCHEZ SISNIEGA	39,69		8,00 €	317,52 €
11	9	44	HEREDEROS CESAR SANCHEZ SISNIEGA	90,33		8,00 €	722,64 €
12	9	45	HEREDEROS JOSE RUIZ CAMPO	59,84		8,00 €	478,72 €
13	9	46	CARLOS MANUEL PONGA RUIZ Y OTROS	94,65		8,00 €	757,20 €
14	9	48	MARIA AMPARO ALVEAR LAINZ	112,36	1 m3 Cierre piedra caída	60,00 €	60,00 €
					10,00 €	1.123,60 €	1.179,78 €
					10,00 €	1.047,00 €	1.099,35 €
15	9	49	CLARA LAVIN SETIEN	104,7	57,50 m3 Cierre de piedra armada	90,00 €	5.175,00 €
							5.433,75 €
16	9	72	NORBERTO SOMARRIBA ABASCAL	18,23		8,00 €	145,84 €
17	9	74	EUGENIO RUIGOMEZ PEÑA	4,66		8,00 €	37,28 €
18	9	79	NIEVES GÜEMES CABRILLO	323,03		7,00 €	2.261,21 €
19	9	80	MARIA JESUS DIEZ CUESTA	24,27		7,00 €	169,89 €
20	9	81	HEREDEROS ALBERTO CRUZ PAZOS	86,76		7,00 €	607,32 €
21	9	86	SERAFÍN GÜEMES RUIZ Y OTROS	62,36		7,00 €	436,52 €
22	9	87	JOSE RAMON PELLON OLAGORTA	140,7		7,00 €	984,90 €
23	9	88	JOSE MARTINEZ SAN EMETERIO	58,16		7,00 €	407,12 €
24	9	89	HEREDEROS FRANCISCO RUIZ RUIZ	69,91		7,00 €	489,37 €
25	9	90	SATURNINO MADRAZO RUIZ	45,27		7,00 €	316,89 €
26	9	94	NICOLAS MARTINEZ PEREZ	117,28		7,00 €	820,96 €
27	9	95	HEREDEROS JAIME MADRAZO LAVIN	92,94		6,50 €	604,11 €
28	9	96	LUIS SIERRA RUIZ	138,59		7,00 €	970,13 €
29	9	235	MARIA JOSEFA RUIZ RUIZ	18,04		6,50 €	117,26 €
30	9	236	FRANCISCO RUIZ GONZALEZ	22,89		6,50 €	148,79 €
31	9	250	IÑAKI SANCHEZ PELAEZ	23,28	58 ml cierre de malla	13,00 €	754,00 €
					10,00 €	232,80 €	244,44 €
32	9	251	JUAN MANUEL ORTIZ GOMEZ	97,23	6 uds estacas de madera	12,00 €	72,00 €
					6,50 €	632,00 €	663,59 €
33	14	196	CONSUELO SANCHEZ GUTIERREZ	122,25		6,00 €	733,50 €
							770,18 €

CVE-2014-1553

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Finca	P/P	Titular	Superficie Expropiada m2	Bienes Afectados	Valor Unitario (€/m2)	Valor Total (€)	Valor Total (Incluido valor de afección) (€)	
34	14	213	JOSE LUIS ORTIZ GOMEZ	97,38		6,50 €	632,97 €	664,62 €
35	14	214	HEREDEROS MANUEL ESCALLADA MARCO	17,73		6,00 €	106,38 €	111,70 €
36	14	224	ISABEL SIERRA ROSAS	2,5		6,50 €	16,25 €	17,06 €
37	14	225	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CERRADELO	82,34		7,00 €	576,38 €	605,20 €
38	14	229	MARIA ROSARIO PULIDO MARTINEZ	70,05		7,00 €	490,35 €	514,87 €
39	14	230	HEREDEROS RICARDA MARTINEZ ANILLO	18,35		7,00 €	128,45 €	134,87 €
40	14	232	JULIA MARTINEZ RUIZ	47,27		7,00 €	330,89 €	347,43 €
41	14	237	CARLOS RUIZ AGÜERO	39,57		7,00 €	276,99 €	290,84 €
42	15	1	CARMEN MARAÑON ALONSO	29,66	13 uds Estacas de traviesas de tren	18,00 €	234,00 €	245,70 €
					6 ml puerta metalica y 2 postes	35,00 €	210,00 €	220,50 €
						6,50 €	192,79 €	202,43 €
43	15	54	JOSEFA Y MIGUEL NAVARRO FORCADA	30,6	7 uds Estacas de madera	12,00 €	84,00 €	88,20 €
						6,00 €	183,60 €	192,78 €
44	15	55	CONCEPCION CORRALES RUIZ	20,83		6,00 €	124,98 €	131,23 €
45	15	56	JOSEFA Y MIGUEL NAVARRO FORCADA	32,69		6,00 €	196,14 €	205,95 €
46	15	57	JOSE ANTONIO ORTIZ LAVIN	17,38		6,00 €	104,28 €	109,49 €
U1			MARIA JOSÉ GÓMEZ ALONSO	139,9	Solar	40,00 €	5.596,00 €	5.875,80 €
					27 ml cierre de mallazo	6,00 €	162,00 €	170,10 €
					12 ml puerta corredera	25,00 €	300,00 €	315,00 €
U2			HRDOS. EMILIO HERRERA ALONSO	47,9		40,00 €	1.916,00 €	2.011,80 €
TOTAL							36.797,59 €	38.637,49 €

Bareyo, 27 de enero de 2014.

El alcalde,
José de la Hoz Lainz.

2014/1553

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-1554 *Citación para notificación de resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH-1250/2011 S1 y otros.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar a las personas interesadas relacionadas a continuación, en relación con los expedientes de rehabilitación de vivienda/edificio que se tramitan en esta Dirección General, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH-1250/2011 S1 y otros.

Santander, 21 de enero de 2014.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

NOMBRE Y APELLIDOS	CIF/NIF	EXPEDIENTE
GUILLERMO LINARES LINARES	13606599Y	RH1250/2011 S1
ROSA MARIA HERNANDEZ GABIOLA	72510240A	RH1453/2011 S2
MARIA LUZ OCHOA FERNANDEZ	13755702T	RH1561/2011 S18
MARIA DEL CARMEN GARCIA REVILLA	72111998Y	RH1627/2011 S2
ELENA SANJUAN TRIGO	52892583N	RH1639/2011 S14
JOSE MARIA ARANDA TERAN	13737735L	RH1821/2012 S9
ADOLFO PEDRAJA BEAR	13638011T	RH1825/2012 S12
JESUS LOPEZ ORMAZABAL	13497002G	RH1861/2012 S5
JOSE LUIS RODRIGUEZ MANTECON	72127150R	RH1873/2012 S22
MARLY STELLA SOTO PATIÑO	72199951F	RH1873/2012 S25
ANTONIA GONZALEZ CANAL	13888328P	RH1873/2012 S6

2014/1554

CVE-2014-1554

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-1555 *Notificación de calificación definitiva de rehabilitación y apertura del plazo de solicitud de ayudas. Expediente RH-618/2010 y otros.*

Habiendo sido otorgada calificación definitiva de rehabilitación a las obras de rehabilitación en los edificios de la relación adjunta, mediante la instrucción del oportuno expediente, se comunica a los propietarios u ocupantes de las viviendas del edificio, promotores de la rehabilitación, interesados en solicitar las ayudas reguladas en los artículos 52.6 y 60.3 del Real Decreto 2066/2008, de 24 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y los artículos 65 y 69 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan las ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de este último, podrán hacerlo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante la presentación de la correspondiente solicitud y resto de documentación exigible, directamente o a través del presidente de su comunidad de propietarios o persona autorizada por la misma, en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander.

Para acogerse a estas ayudas, los ingresos familiares de las personas físicas beneficiarias de las ayudas no podrán exceder de 6,5 veces el IPREM, condición de la que quedan excluidos los propietarios u ocupantes de las viviendas de edificios pertenecientes a Áreas de Rehabilitación Integral (ARI), de conformidad con el Acuerdo Segundo de la Comisión Bilateral celebrada el 20 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Cantabria, relativa a las Áreas de Rehabilitación Integral de La Inmobiliaria en Torrelavega y del Conjunto Histórico de La Puebla Vieja de Laredo.

La presente publicación sustituye a la notificación personal, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de enero de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

DENOMINACIÓN	EXPEDIENTE
CALLE MARTINEZ BALAGUER 3 DE LAREDO	RH-618/2010
CALLE LUIS QUINTANILLA 12 B DE SANTANDER	RH-1201/2011
CALLE PINTOR VARELA 7 DE TORRELAVEGA	RH-2104/2012 ARI
CALLE BONIFACIO DEL CASTILLO 11-13 DE TORRELAVEGA	RH-2106/2012 ARI

2014/1555

CVE-2014-1555

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-1556 *Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH-1256/2011 y otros.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar a las personas interesadas relacionadas a continuación, en relación con los expedientes de rehabilitación de vivienda/edificio que se tramitan en esta Dirección General, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH-1256/2011 y otros.

Santander, 21 de enero de 2014.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

NOMBRE Y APELLIDOS	CIF/NIF	EXPEDIENTE
MARIA REVUELTA COLOMA	72097490B	RH-1256/2011 S2
PEDRO ESCODA SANCHO	19705559X	RH-1781/2012 S6 ARI
JUAN JESUS GASTELO ROSILLO	13897980T	RH-1907/2012 S17

2014/1556

CVE-2014-1556

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-1557 *Citación para notificación de resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de calificación definitiva de rehabilitación protegida en Área de Rehabilitación Integral relativa al expediente RH-2118/2012.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-2118/2012 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, doña María del Rosario Sánchez Iglesias en el domicilio señalado al efecto en la calle Conde Torrealaz, 1, 1.º C, 39300 Torrelavega. Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de calificación definitiva de rehabilitación protegida. RH-2118/2012.

Santander, 21 de enero de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/1557

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-1559 *Citación para notificación de resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1534/2011 S6.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1534/2011 S6 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, don Antonio Achurra Alonso en el domicilio señalado al efecto en la bajada del Caleruco, 14, 2.º B, 39012 Santander. Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. RH-1534/2011 S6.

Santander, 21 de enero de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/1559

CVE-2014-1559

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-1560 *Citación para notificación de resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente. Expediente RH-1432/2011 S3 y otros.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar a las personas interesadas relacionadas a continuación, en relación con los expedientes de rehabilitación de vivienda/edificio que se tramitan en esta Dirección General, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH-1432/2011 S3 y otros.

Santander, 21 de enero de 2014.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

NOMBRE Y APELLIDOS	CIF/NIF	EXPEDIENTE
JESUS MIGUEL BURGUES APARICIO	13744584Z	RH1432/2011S3
JOSE JULIAN ORTEGA GUTIERREZ	72119827S	RH1570/2011S5

2014/1560

CVE-2014-1560

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-1561 *Citación para notificación de resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de calificación de rehabilitación protegida en Área de Rehabilitación Integral relativa al expediente RH-1568/2011.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1568/2011 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, doña Teresa María González Aja en el domicilio señalado al efecto en la calle Viento, 5, 6.º A, 28760 Tres Cantos, Madrid. Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de calificación de rehabilitación protegida en Área de Rehabilitación Integral relativa al expediente RH-1568/2011.

Santander, 21 de enero de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/1561

CVE-2014-1561

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-1562 *Citación para notificación de acuerdos de inicio de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los acuerdos de inicio de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación de los mismos.

A través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

—Acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación del reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación.

—Expedientes:

Expediente Reintegro	DNI	Nombre y apellidos.			Dirección
119/08	44002498W	MARCOS	FERNANDEZ BARRIALES	LOPEZ	C/ Garelly de la Camara nº 18, 4º A. 39770 Laredo
121/08	72055015V	ESTELA	SIERRA	PEREZ	C/ Gutierrez Solana nº 33, 5º G. 39600 Camargo
127/08	72046469G	ALEXANDRA	OLAVARRIA	ZALDIVAR	C/ Hondarribia s/n. Bloq 2, nº 8, 3º A. 20301 Irun.
130/08	72311968Z	ISABEL	GARCIA	PISONERO	C/ Menéndez de Luarda nº 12, 4º H. 39008 Santander.
133/08	X3589419Q	CLAUDIA	ROMÁN	ESCALERA	C/Antonio López nº 42, 1º Izq. 39009 Santander
135/08	X8477718X	ADRIANA	HOREICA		C/ División Azul nº 6, 1º A. 30010 Santander
136/08	45628360V	ZIORTZA	PORTERO	TASCON	C/ El Sable 8- Urb. San Andrés nº 3. Atico izq. 39700 Castro Urdiales.
138/08	45818728Z	IKER	GOMEZ	ARRIBAS	C/ La Subida al Campijo nº 4, blo. 2, 3º D. 39700 Castro Urdiales.
140/08	71889876H	COVADONGA	DIAZ	RODRIGUEZ	Avda. Parayas nº 6, Letra 1, Esc B, 4º A. 39600 Camargo
144/08	72049519H	AQUILINO	LANTERO	GARCIA	C/ Valdenoja nº 50, 5º D. 39012 Santander.
146/08	72053648F	ERNESTO	SAIN	GONZALEZ	C/ Menéndez Pelayo nº 43, 4º D. 39006 Santander
150/08	72083649Q	JOSE RICARDO	FERNANDEZ	ISA	C/ La Braña nº 3, Atico. 39005 Santander
154/08	72094465E	NEREA	ARGOS	MASCARIANO	C/ Aro nº 2 Izq. 3º B. 39740 Santoña

Santander, 16 de enero de 2014.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/1562

CVE-2014-1562

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2014-915 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de estabulación de ovino en Quintanamanil.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por D. Álvaro de la Pinta Gutiérrez, se presenta solicitud para construcción de estabulación de ovino en parcela rústica en el polígono 117, parcela número 5265, de la localidad de Quintanamanil.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 15 de enero de 2014.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2014/915

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2014-1630 *Notificación de resolución de declaración de ruina inminente.*

Habiendo resultado imposible la práctica de la notificación a los interesados en el procedimiento incoado para la declaración de ruina de edificio sito en Bimón con referencia catastral 1003303VN2610S0001XS, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la siguiente resolución de Alcaldía:

“De conformidad con el informe emitido por el técnico municipal competente con fecha 13 de diciembre de 2013, la edificación sita en Bimón, con referencia catastral 1003303VN-2610S0001XS presenta el siguiente estado:

“La parcela consta de dos edificaciones, una principal de dos plantas y una secundaria de una planta.

Ambas edificaciones se encuentran en estado de ruina:

— La edificación principal es un edificio de dos plantas colindante con una vivienda y adosada a ella, y está construida con muros de carga de mampostería y estructura de madera.

En la actualidad se ha derrumbado la cubierta del edificio dejando la viga de cumbrera apoyada en el muro de carga que comparte con la vivienda colindante y en un soporte de madera que descarga en el suelo del edificio, quedando un extremo libre; y un durmiente de madera que apoya en la misma medianería y su otro extremo está libre. Las fachadas delantera (Este) y trasera (Oeste) están derrumbadas hasta una altura aproximada a la que tendría el techo de planta baja del inmueble, y suben de manera escalonada en sus extremos de manera que alcanzan la altura original en las esquinas con el muro medianero y una altura de aproximadamente media planta en su esquina suroeste.

La fachada sur del edificio está derrumbada hasta una altura aproximada a la que tendría el techo de planta baja del inmueble, y sube de manera escalonada en su extremo suroeste hasta una altura de aproximadamente media planta, donde se une con la fachada este.

El forjado techo planta primera del inmueble ha desaparecido. El forjado techo planta baja ha desaparecido desde la viga hasta la fachada este del edificio, no pudiéndose comprobar el estado del mismo desde la viga hasta la fachada oeste debido al estado de acceso al inmueble. La viga de techo de planta baja se apoya en el muro medianero, en el soporte que baja desde la cubierta y en la fachada sur del edificio.

En la fachada este del edificio existe una ventana de madera sin ningún tipo de acristalamiento.

—La edificación secundaria es un edificio de una planta con cubierta a un agua adosado a la fachada sur del edificio principal y está construido con muros de carga de mampostería.

En la actualidad se ha derrumbado por completo la cubierta del edificio.

La fachada este parece estar derrumbada por completo, dato que no se puede comprobar con exactitud debido a que se encuentra cubierta de maleza.

La fachada Sur esta derrumbada de manera escalonada desde el suelo en su esquina este hasta lo que parece ser su altura original en la esquina Oeste.

La fachada oeste está derrumbada parcialmente en el encuentro con el edificio principal.

Considerando que, además en el referido informe se señala que:

— Debido a la falta de arriostramiento del soporte, este se encuentra en grave peligro de desplome.

El desplome del pilar daría lugar a que la viga de cumbrera se quedase colgando de la pared medianera produciendo un giro que afectaría a la cubierta de la vivienda colindante levantando

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

parte del tejado de la misma además de afectar al muro de carga medianero poniendo en peligro la estabilidad del edificio colindante.

— El mal estado de las fachadas implica el peligro de derrumbe de las mismas con las siguientes consecuencias:

— Debido a que la fachada este está soportando un durmiente de madera, el derrumbe de la misma produce los mismos efectos en la vivienda colindante que los descritos anteriormente con la viga de cumbrera.

— Dada la altura que alcanzan los muros y su proximidad a la vía pública, el desplome de los mismos supone un peligro de sepultamiento y caída de objetos desde altura para los viandantes.

— La acumulación de maleza en la parcela puede causar la presencia de insectos, parásitos, roedores o animales vagabundos que puedan ser causa de infecciones o peligro para las personas”.

Visto que en el propio informe se concluye que “de los daños apreciados, se desprende claramente que los mismos ponen en peligro la seguridad pública.

Considerando que de conformidad con el artículo 202.4 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en casos de urgencia y cuando la amenaza de ruina ponga en peligro la seguridad de las personas y bienes, el Alcalde ordenará de inmediato el desalojo del inmueble y las demás medidas que resulten estrictamente necesarias para evitar dichos daños.

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar en estado de ruina inminente la edificación sita en Bimón, con referencia catastral 1003303VN2610S0001XS, cuya titularidad catastral corresponde a Doña Rufina Herbosa Peña, ordenando la intervención necesaria para eliminar el riesgo existente, la cual consiste en:

- 1) Limpieza de la maleza y el escombros que se acumula en la parcela y alrededores.
- 2) Desmontado de la totalidad de la estructura de madera, con especial cuidado en el serrado de las vigas y el durmiente que se apoyan en el muro medianero.
- 3) Desmontado de los muros de piedra hasta una altura de un metro desde la vía pública con especial atención al enlace del muro con la vivienda colindante, puesto que existe traba en las fachas este y oeste. Se recibirá con mortero éste enlace.

La valoración del coste de dichas actuaciones, según el informe técnico asciende a 2.500,00 €

SEGUNDO: Dar un plazo de dos días naturales a Doña Rufina Herbosa Peña para que ejecute la intervención descrita en el apartado primero, advirtiéndole, en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), que transcurrido este plazo sin haberse cumplido la presente orden, se procederá a la ejecución forzosa de la misma, en concreto, a la ejecución subsidiaria regulada en el artículo 98 de la LRJAP, de manera que el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo realizará las actuaciones necesarias a su costa.

TERCERO: Advertir al propietario que la ejecución subsidiaria de la presente orden legitima al Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo a exigirle el coste de las actuaciones por el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la interesada”.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cantabria con sede en Santander. No obstante, el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Las Rozas de Valdearroyo, 17 de enero de 2014.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

[2014/1630](#)

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1512 *Notificación de requerimiento de demolición. Denuncia 36/11.*

Con fecha 2 de diciembre de 2013 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D. José Luis Briz Mateo (herederos), no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha 14 de junio de 2013 se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística por las obras indebidamente ejecutadas por D. José Luis Briz Mateo en C/ Pedro Rodríguez Parets, 4-D, consistentes en ejecución de forjado y estructura metálica.

Trascurrido el plazo concedido no se ha efectuado alegación alguna.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPONGO

— Requerir a D. José Luis Briz Mateo para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

— Se apercibe a los interesados de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al art. 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de enero de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/1512

CVE-2014-1512

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1513 *Notificación de requerimiento de licencia municipal. Denuncia 103/13.*

Con fecha 11 de noviembre de 2013 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D. Carmelo Orozco Solano no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por D. Carmelo Orozco Solano se han ejecutando obras sin licencia en C/ Guillermo Arce, 11, Entl D, consistentes en solados e instalación de calefacción en la vivienda las cuales exceden de las autorizadas en la licencia de TA 4462/12 tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO:

Requerir a D. Carmelo Orozco Solano para que en el plazo de dos meses solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística”.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de enero de 2014.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

[2014/1513](#)

CVE-2014-1513

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1515 *Notificación de requerimiento de licencia municipal. Denuncia 192/13(4).*

Con fecha 22 de julio de 2013 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D Fernando Blázquez Albisu no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Fernando Blázquez Albisu se están ejecutando obras sin licencia en C/ Lope de Vega, 10, segundo derecha consistentes en nueva viguetería y entarimado de unos 20.00 m2 de forjado, muro de termoarcilla de unos 25 m2, así como paso para instalaciones generales de la comunidad de saneamiento de fecales y tubos de salida de humos tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 207 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

En consecuencia,

DISPONGO

La inmediata paralización de la obra en ejecución.

Requerir a Fernando Blázquez Albisu para que en el plazo de dos meses solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior

CVE-2014-1515

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de enero de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/1515

CVE-2014-1515

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1516 *Notificación de paralización y requerimiento de licencia. Denuncia 88/13.*

Con fecha 14 de marzo de 2013 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D. Michel German Quijorna Kyburz, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por D. Michel German Quijorna Kyburz se comunica la ejecución de obras en C/ Gándara, 10, consistentes en acondicionamiento de local con ejecución de cabrete que no cumple la altura mínima requerida, por lo que no se podrá destinar a ningún uso de la actividad, debiendo plantear el baño en la planta baja tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 5 del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y el art. 207 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

En consecuencia,

DISPONGO

La inmediata paralización de la obra en ejecución.

Requerir a D. Michel German Quijorna Kyburz para que en el plazo de dos meses aporte la documentación que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si aportada la documentación aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, será ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se aportara la documentación requerida.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

CVE-2014-1516

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de enero de 2014.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2014/1516

CVE-2014-1516

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1517 *Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 114/13.*

Con fecha 24 de julio de 2013 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D. Santiago Barquero Ochoa de Retana, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por D. Santiago Barquero Ochoa de Retana se han realizado obras en la C/ Repunte, nº 17, 2 C, consistentes en colocar suelo-techo tipo tramex en el tendedero de dicha vivienda tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO

Incoar expediente de protección de legalidad urbanística,

Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística”.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 16 de enero de 2014.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2014/1517

CVE-2014-1517

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-1103 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Puente Avios. Expediente 259/05.*

En Sesión de Junta de Gobierno Local 17 de diciembre de 2013 se ha concedido licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar a don José Luis de la Fuente Vega en c/Ilela, nº 11, Puente Avios de Suances.

Régimen de Recursos

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 23 de diciembre de 2013.

El alcalde (firma ilegible).

2014/1103

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-1169 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una escollera en el barrio de Santa Ana de El Tejo.*

Por la mercantil Promorgan, S. L. se solicita autorización para la construcción de una escollera en suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre en el barrio de Santa Ana de El Tejo (Valdáliga), según el documento técnico denominado "Documentación reformada. Urbanización de parcela", redactada por Estudio De la Fuente Arquitectos, S. L.P. en enero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 20 de enero de 2014.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2014/1169

CVE-2014-1169

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-1564 *Citación para notificación de requerimiento para la retirada de vehículo sito en aparcamiento privado.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de alquiler de viviendas sociales que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don José Luis Fernández García del Rivero en el domicilio señalado al efecto en la calle Alta, 3, 1º izquierda, de Santander.

A través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

—Acto a notificar: Requerimiento para la retirada del vehículo de su propiedad, matrícula M 0546 LF, de la plaza de garaje nº 2-120 sita en el aparcamiento privado del edificio de la calle Tomás y Valiente, nº 19, de Santander.

Santander, 16 de enero de 2014.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/1564

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-1617 *Resolución de 31 de enero de 2014 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su acreditación como Escuelas Solidarias y su incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Solidarias.*

La Orden ECD/7/2014, de 22 de enero, que regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Solidarias tiene por objeto crear y organizar la Red Cántabra de Escuelas Solidarias (en adelante Red) y establecer los requisitos para formar parte de la misma.

La convocatoria para la incorporación de los centros educativos a la Red se realizará por resolución del titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que será el competente para dictar resolución del procedimiento de acreditación a los centros seleccionados como Escuelas Solidarias y su incorporación a la Red.

Para participar en la Red los centros elaborarán un plan de educación para el desarrollo que deberá tener la aprobación del claustro de profesores y del consejo escolar del centro, contar con una participación mínima por parte del profesorado y enmarcarse en alguno de los ámbitos temáticos que cada centro considere oportuno, tomando como referencia las líneas de actuación previstas en el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

Procede, por tanto, una regulada la creación y organización de la Red, convocar a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su acreditación como Escuelas Solidarias y su incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Solidarias.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 33, apartado f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias para su acreditación como Escuelas Solidarias y su incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Solidarias.

2. Los planes de educación para el desarrollo que se seleccionen al amparo de la presente convocatoria comenzarán a implantarse en el curso académico 2014/2015.

Segundo. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, firmada por el director del centro y cuyo modelo normalizado figura en el anexo I, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el registro de la misma (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 10 de abril de 2014, inclusive.

CVE-2014-1617

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Tercero. Documentación

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Plan de Educación para el desarrollo, que deberá ser presentado, además, en formato digital y estará orientado a la consecución de los objetivos que se señalan en el artículo 6 de la citada Orden ECD/7/2014, de 22 de enero y se deberá ajustar a lo previsto en el anexo I de la citada orden.

b) Certificado de la aprobación del plan por el Claustro de profesores.

c) Certificado de la aprobación del plan por el Consejo Escolar.

d) Relación firmada por los profesores participantes en la ejecución del plan, según Anexo II.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Cuarto. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1. Para la valoración de las solicitudes de acreditación como Escuela Solidaria y su incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Solidarias se aplicarán los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos:

a) En función de la originalidad y calidad técnica del plan de educación para el desarrollo se le asignará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 25 puntos:

1º. Alta: desde 16 hasta 25 puntos.

2º. Media: desde 6 hasta 15 puntos.

3º. Baja: desde 0 hasta 5 puntos.

b) En función del grado de participación del claustro de profesores en el plan de educación para el desarrollo se le asignará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 20 puntos:

1º. Alta: desde 11 hasta 20 puntos.

2º. Media: desde 6 hasta 10 puntos.

3º. Baja: desde 0 hasta 5 puntos.

c) En función del grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y de otras entidades en el plan de educación para el desarrollo se le asignará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 20 puntos:

1º. Alta: desde 11 hasta 20 puntos.

2º. Media: desde 6 hasta 10 puntos.

3º. Baja: desde 0 hasta 5 puntos.

d) En función del grado de coherencia del ámbito de aplicación del plan de educación para el desarrollo con el contexto del centro se le asignará la siguiente puntuación hasta un máximo de 15 puntos:

1º. Alto: desde 11 hasta 15 puntos.

2º. Medio: desde 6 hasta 10 puntos.

3º. Bajo: desde 0 hasta 5 puntos.

e) En función de la sostenibilidad del plan de educación para el desarrollo se le otorgará la siguiente puntuación hasta un máximo de 12 puntos:

1º. Alta: desde 9 hasta 12 puntos.

2º. Media: desde 5 hasta 8 puntos.

3º. Baja: desde 0 hasta 4 puntos.

f) En función de la pertinencia de los criterios e instrumentos para autoevaluar el plan de educación para el desarrollo se le asignará la siguiente puntuación hasta un máximo de 8 puntos:

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

- 1º. Alta: desde 5 hasta 8 puntos.
- 2º. Media: desde 3 hasta 4 puntos.
- 3º. Baja: desde 0 hasta 2 puntos.

2. Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima de 50 puntos quedarán desestimadas.

Quinto.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Universidades e Investigación. Las funciones de la misma serán las siguientes:

a) Verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de la documentación exigida, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Petición de cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

2. Para la valoración de los planes, se constituirá un comité de valoración designado por la directora general de Universidades e Investigación, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros, que actuarán como vocales:

a) Un inspector del Servicio de Inspección de Educación, designado por el director general de Ordenación e Innovación Educativa.

b) Un funcionario designado por la directora general de Universidades e Investigación.

c) Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte designado por la directora general de Universidades e Investigación, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

3. El comité de valoración tendrá las siguientes funciones:

a) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios establecidos en esta convocatoria para la valoración de las solicitudes presentadas.

b) Formular propuesta de resolución, dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración, formulará propuesta de resolución definitiva, que será remitida al órgano competente para resolver.

Sexto.- Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de acreditación a los centros seleccionados en la presente convocatoria como Escuelas Solidarias y su incorporación a la Red corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. La resolución será motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. La resolución de dicho recurso de alzada agotará la vía administrativa por lo que contra ella sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Séptimo.- Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

ANEXO I

Solicitud

Resolución de 31 de enero de 2014 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su acreditación como Escuelas Solidarias y su incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Solidarias.

DATOS DEL CENTRO:							
Denominación						CIF	
Tipo de centro:		Público <input type="checkbox"/>		Concertado <input type="checkbox"/>			
Dirección:							
Localidad:							
Teléfono:				E-mail			
DATOS DEL PLAN							
Título del plan:							
Ámbito o ámbitos temáticos de desarrollo del plan							
Nombre y apellidos del coordinador del plan:							
Especialidad del coordinador:							
Destino (definitivo, provisional, fijo.....):							
Organización horaria propuesta							
Días de la semana destinados al desarrollo del plan:							
Duración de cada sesión:							
Horas destinadas al desarrollo del plan durante el curso 2013-2014:							
Horas destinadas al desarrollo del plan durante el segundo curso 2014-2015:							
Otros aspectos relacionados con la organización horaria del desarrollo del plan:							
PARTICIPANTES							
Nº de profesores del centro				Nº de profesores definitivos o fijos			
Nº profesores participantes	Ed. Infantil	Ed. Primaria	Ed. Secundaria	Formación Profesional	Otros	TOTAL	% respecto al total

El/la director/a

(Sello del centro)

Fdo.:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-1520 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Vistos los tramites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la incidencia 141 "Comprobación de residencia de ciudadano No_ENCSARP no inscrito en el Registro Censal de Extranjeros" y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. No habiendo sido posible la notificación y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar la baja por "incidencia 141" en el Padrón Municipal de Habitantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	DOMICILIO
- CARLOS MANUEL PEREIRA CARVALHO	29/9/1985 12789520	PORTUGAL.
- JOAQUIM PEREIRA DE BARROS	25/10/1962 8382693	PORTUGAL.
- VÍCTOR FERNANDO FERREIRA PINTO	15/3/1987 13465384	
- AGOSTINHO MARTINS DA SILVA SANTOS	17/3/1969 10937462	
- ANTONIO BARBOSA GONCALVES	16/12/1957 5877093	C/ 8 DE SEPTIEMBRE, Nº 2 -3º I 39840 AMPUERO

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que contra la misma que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ampuero, 22 de enero de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/1520

CVE-2014-1520

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-1518 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. BO/44/2013.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 8 de enero de 2014 sobre la incoación de expediente nº BO/44/2013, sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a Miriam Isabel Cabanillas Morales y Kevin julio Zapata Cabanillas, por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 28 de enero de 2014.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2014/1518

CVE-2014-1518

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-1519 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. BO/1/2014.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 21 de enero de 2014 sobre la incoación de expediente nº 1/2014 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes al menor inscrito en la calle Raimundo Revilla, nº 8-3º B, por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente a sus representantes por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 28 de enero de 2014.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2014/1519

CVE-2014-1519

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-1521 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Asunto.- Caducidad y baja de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Polanco de inscripciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Publicación en el BOC de aquellas notificaciones que no han podido practicarse en el domicilio designado por los interesados.

Estableciendo el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el apartado uno del artículo tercero de la LO 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (modificada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre) que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, ya que el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deben ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Habiéndose dictado por esta Alcaldía el 22/01/2014 resolución declarando la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y simultáneamente la baja de dicha inscripción de las personas que se relacionan al pie del presente al producirse la circunstancia de que dichas personas no han solicitado la renovación padronal antes de los dos años siguientes a la fecha en la que constan empadronados en el municipio e intentada la notificación prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que previene para estos supuestos, se procede a insertar el anuncio en el BOC y el en tablón de anuncios del Ayuntamiento produciéndose los efectos de dicha baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOC.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Nombre: María Benita Ruiz Díaz Cáceres.

Documento: 2072497.

Fecha de caducidad: 30/11/2013.

Polanco, 23 de enero de 2014.

El alcalde-presidente,

Julio Cabrero Carral.

2014/1521

CVE-2014-1521

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-1522 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Asunto.- Caducidad y baja de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Polanco de inscripciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Publicación en el BOC de aquellas notificaciones que no han podido practicarse en el domicilio designado por los interesados.

Estableciendo el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el apartado uno del artículo tercero de la LO 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (modificada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre) que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, ya que el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deben ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Habiéndose dictado por esta Alcaldía el 22/01/2014 resolución declarando la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y simultáneamente la baja de dicha inscripción de las personas que se relacionan al pie del presente al producirse la circunstancia de que dichas personas no han solicitado la renovación padronal antes de los dos años siguientes a la fecha en la que constan empadronados en el municipio e intentada la notificación prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que previene para estos supuestos, se procede a insertar el anuncio en el BOC y el en tablón de anuncios del Ayuntamiento produciéndose los efectos de dicha baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOC.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Nombre: Elena Stanciu.

Documento: 36656P.

Fecha de caducidad: 15/12/2013.

Polanco, 23 de enero de 2014.

El alcalde-presidente,

Julio Cabrero Carral.

[2014/1522](#)

CVE-2014-1522

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-1571 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1198/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 11 de diciembre de 2013, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

A la vista de la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes presentada por D^a. Nuria García González, con D.N.I. 20.218.541 T, en la que señala que la siguiente persona

Nombre: Manuel.
Apellidos: Sancho Landa.
DNI/NIE/pasaporte: 13764293 N.
F. Nac.: 17/12/1965.
Nacionalidad: España.
Dirección: C/ San Roque, nº 3, 2º B, Santa Cruz de Bezana.

Está indebidamente empadronado en la vivienda sita en la direcciones descrita, al no residir en la misma,

HE RESUELTO

1.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

2.- Nombrar instructor y secretario del expediente a D. Pedro M^a. de Egaña Barrenechea y D^a. M^a. Gema González Marcos, respectivamente.

3.- Notificar la apertura de expediente a los afectados, y conceder un plazo de quince días para alegaciones.

4.- Ordenar a la Policía Local su personación en el domicilio indicado a fin de realizar la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

5.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 27 de enero de 2014.

El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2014/1571

CVE-2014-1571

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1465 *Notificación a titulares de vehículos estacionados en la vía pública. Expediente 2013/254.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, estacionados en vía pública, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 96 de 22 de abril), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados, en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (Art. 34.3b y 35.1.b de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

Expediente número: 2013/254.

Marca: Ford.

Modelo: Scorpio.

Matrícula: S6738Z.

Titular: Óscar Trueba Fernández.

Santander, 27 de enero de 2014.

El jefe de la Policía Local,

Luis Hernández Castillo.

2014/1465

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1501 *Información pública de solicitud de licencia de apertura de garaje comunitario en Avenida de los Infantes, 27. Expediente 50430/2013.*

Comunidad de Propietarios Avenida Los Infantes, número 27, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de garaje comunitario, a emplazar en la calle avenida Los Infantes, nº 27.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 20 de enero de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/1501

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1508 *Información pública de solicitud de licencia para actividad de huertos ecológicos en La Cantera, Los Arenales de Arnía y El Bocal. Expediente 43.622/2013.*

Oikos Cantabria, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de huertos ecológicos, a emplazar en la calle La Cantera, Los Arenales de Arnía, El Bocal, s/n.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 20 de enero de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/1508

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-562 *Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un taller de mecánica, chapa y pintura para vehículos tipo turismo en Torrelavega. Expediente 16/13.*

Por parte de D. Fernando Coterillo Ceballos se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 16/13, para la instalación de un taller de mecánica, chapa y pintura para vehículos tipo turismo, ubicado en el barrio el Cerezo, nº 21, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de que, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 7 de enero de 2014.

El alcalde presidente,
Ildfonso Calderón Ciriza.

2014/562

CVE-2014-562

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-1528 *Anuncio de audiencia a las asociaciones profesionales y de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios.*

Estando en tramitación el expediente para la implantación del servicio y creación de dos licencias de autotaxi en el municipio de Villafufre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, por la presente se les da audiencia por un plazo de quince días a las asociaciones profesionales y de empresarios y trabajadores representativas del sector así como a las de consumidores y usuarios para que puedan examinar el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Villafufre, 14 de enero de 2014.

El alcalde,

Marcelo Matero Amezarri.

2014/1528

CVE-2014-1528

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-1565 *Citación para celebración de acto de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 308/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000308/2013, a instancia de JUAN GABRIEL ZABALLA COLLAZOS frente a CARPINTERÍA EBANISTERÍA SANZ, S. L., en los que se ha dictado la cédula de citación siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

CARPINTERÍA EBANISTERÍA SANZ, S. L., con domicilio en Polígono Nueva Montaña, Isla del Óleo, 15 S, de Santander (39011).

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el próximo día 31 de marzo de 2014, a las 10,50 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander a 24 de enero de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARPINTERÍA EBANISTERÍA SANZ, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de enero de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/1565

CVE-2014-1565

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-1567 *Citación para celebración de acto de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 335/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000335/2013, a instancia de REBECA FERNÁNDEZ BERMÚDEZ, JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, MATILDE MILAGROS ORTIZ ABASCAL, ÁNGEL FERNÁNDEZ DÍEZ y ÓSCAR SALAZAR SERNA frente a LOGÍSTICA DISVAL, S. A., en los que se ha dictado la cédula de citación siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

LOGÍSTICA DISVAL, S. A., con domicilio en Polígono La Estrilla, local 3, nave 13, de Igollo de Camargo (39608).

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el próximo día 7 de abril de 2014, a las 10,50 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 24 de enero de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LOGÍSTICA DISVAL, S. A., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de enero de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/1567

CVE-2014-1567

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-1523 *Citación para celebración de acto de juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 58/2014.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general, con el nº 0000058/2014 a instancia de JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CANTERO frente a HERPALGAR SL, OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado resoluciones de fecha 28-1-2014, del tenor literal siguiente:

DECRETO

SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL
D./D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.

En Santander, a 28 de enero de 2014.

ACUERDO:

Admitir a trámite la demanda de Despidos/Ceses en general presentada por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CANTERO frente a HERPALGAR SL, OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Señalar para el próximo el día 13 de mayo de 2014 a las 10:50 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Cítese al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a los efectos de lo establecido en el artículo 23 de la LRJS ya la empresa OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL por edictos al BOC y a la empresa HERPALGAR SL por exhorto al Juzgado de Paz de Valdáliga tal y como consta entre otros en el proceso 388/2013 en la persona de su administradora D^a ISALBEL PALENCIA GARCÍA.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el Juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con TRES DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90, 3 LRJS).

Hágase saber a la demandada que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21, 2 LRJS).

Se tiene por designado letrado a ESTHER GARCÍA RODRÍGUEZ, para la asistencia del demandante.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Dese cuenta a S. SA. de la petición de prueba efectuada por el demandante a practicar en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

PROVIDENCIA.- MAGISTRADO-JUEZ.
DOÑA NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander, a 28 de enero de 2014.

Dada cuenta, por resolución del día de la fecha se admitió a trámite la demanda presentada por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CANTERO frente a HERPALGAR SL, OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre Despido.

En dicha resolución se convocó a las partes a juicio oral; por la parte actora se ha solicitado en la demanda diligencias de preparación de la prueba a practicar en el acto del juicio al amparo de lo dispuesto en el arto 81,4 de la LRJS y a tal efecto se acuerda:

Para el interrogatorio de partes, cítese a la parte demandada con apercibimiento que de no comparecer, sin justa causa, se podrán considerar reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos en que hubieran intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91,2 LRJS).

Tratándose de personas jurídicas privadas, el interrogatorio se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, siempre que hubiere intervenido en los hechos controvertidos del proceso, admitiéndose, en otro caso, su respuesta por un tercero que conozca directamente de los mismos, a cuyo fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (art. 91,3 LRJS).

En caso de que el interrogatorio de personas físicas no se refiera a hechos personales, se admitirá que sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente lo hechos si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91,4 LRJS).

Para la documental, no ha lugar a requerir a la demandada para que aporte los documentos interesados por la actora en su escrito de demanda toda vez que son documentos que deben obrar en poder del actor o puede solicitar por sí, salvo que se acredite la necesidad del auxilio judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030005814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2014-1523

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de enero de 2014.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/1523

CVE-2014-1523

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-1568 *Citación para celebración de acto de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 918/2013.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000918/2013, a instancia de PABLO VIDAL DE LA PEÑA ALONSO frente a SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL NORTE, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 8 de enero de 2014 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL NORTE, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 25 de febrero de 2014, a las 11,00 horas, en la Sala de Vistas Nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander a 28 de enero de 2014.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de enero de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/1568

CVE-2014-1568

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-1569 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 739/2013.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000739/2013 a instancia de VICENTE GARCÍA MERINO frente a ARQUITECTURA REHABILITACIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS SANTANDER SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 27-01-2014, del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por don VICENTE GARCÍA MERINO contra ARQUITECTURA, REHABILITACIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS SANTANDER SL, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 3.549,46 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al nº 3876 0000 34 0739 13, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARQUITECTURA REHABILITACIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS SANTANDER SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de enero de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/1569

CVE-2014-1569

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-1524 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2013.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución 137/13 a instancia de ÁNGEL PARDO PARDO frente a SISTEMAS TERRITORIALES INTEGRADOS, SL y OTRO, en los que se Decreto de fecha 22 de enero de 2014 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s SISTEMAS TERRITORIALES INTEGRADOS, SL, CIF B835207624 y HERMANOS ALONSO GARRAN, SL, CIF B28403194, en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a ÁNGEL PARDO, PARDO, NIF 13699432B de 76.170,71 euros de principal.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los aperturas en la misma contenidos a SISTEMAS TERRITORIALES INTEGRADOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de enero de 2014.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2014/1524

CVE-2014-1524

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-1570 *Notificación de decreto 27/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 222/2013.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000222/2013 a instancia de ANTONIO DÍAZ SAN EMETERIO, JUAN CARLOS BALDO CABRERO, SEGUNDO ORTIZ LÓPEZ y ÓSCAR DÍEZ ÁLVAREZ frente a HERGO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SA y MAQUINARIA HERGO SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 24/01/2014, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 27/2014

SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL.
D./D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 24 de enero de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s HERGO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SA y MAQUINARIA HERGO SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ANTONIO DÍAZ SAN EMETERIO por importe de 1.435,56 euros.
ÓSCAR DÍEZ ÁLVAREZ por importe de 1.192,82 euros.
JUAN CARLOS BALDO CABRERO por importe de 1.029,84 euros.
SEGUNDO ORTIZ LÓPEZ por importe de 1.064,07 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000064022213, a través de una imposición individualizada indi-

CVE-2014-1570

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

cando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERGO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SA y MAQUINARIA HERGO SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de enero de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/1570

CVE-2014-1570

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2014-1526 *Notificación de sentencia 57/2014 en procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 344/2013.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretario judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de FABIOLA CARLOTA CHUMAPI SUTANGUI, frente a JOFFRE ORLANDO ZAMBRANO VERA, en los que se ha dictado SENTENCIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 57/2014

Juzgado de primera Instancia nº 9 de Santander.

Procedimiento: Regulación de medidas paterno-filiales 344/13.

SENTENCIA

En Santander, a 24 de enero de 2014.

Vistas por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 344/13, a instancia de Dña. Fabiola Carlota Chumapi Sutangui, representada por el procurador D. Alfredo José Vara del Cerro y defendida por el letrado D. Adolfo Del Alama Beta, contra D. Joffre Orlando Zambrano, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre regulación de medidas paterno-filiales, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador Sr. Vara, en nombre y representación de Dña. Fabiola Carlota Chumapi Sutangui, contra D. Joffre Orlando Zambrano, debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

1.- corresponde a ambos progenitores la titularidad y ejercicio de la patria potestad (responsabilidad parental), precisándose el consentimiento de ambos, o, en su defecto, autorización judicial, para adoptar las decisiones que afecten a los aspectos más trascendentes de la vida, salud, educación y formación de la menor (a título de ejemplo: elección de cualquier facultativo, pediatra, ortodoncista, psiquiatra, psicólogo, tratamientos, intervenciones de cualquier índole, vacunación, elección o cambio de colegio, la realización de actividades extraescolares, cursos de idiomas en el extranjero, comunión, bautizo, etc.).

En particular quedan sometidas a éste régimen y no podrán ser adoptadas unilateralmente por el progenitor custodio, las decisiones relativas a fijación del lugar de residencia de la menor, y los posteriores traslados de domicilio de ésta que le aparten de su entorno habitual; las referidas a la elección del centro escolar o institución de enseñanza, pública o privada, y sus cambios ulteriores; las relativas a la orientación educativa, religiosa o laica, y a la realización de la menor de actos de profesión de fe o culto propios de una confesión; el sometimiento de la

CVE-2014-1526

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

menor, de menos de 16 años, a tratamientos o intervenciones médicas preventivas, curativas o quirúrgicas, incluidas las estéticas, salvo los casos de urgente necesidad; la aplicación de terapias psiquiátricas o psicológicas a la menor y la realización por ésta de actividades extraescolares deportivas, formativas o lúdicas, y, en general, todas aquellas que constituyan gastos extraordinarios que deban satisfacerse por ambos progenitores.

Notificada fehacientemente al otro progenitor la decisión que unos de ellos pretenda adoptar en relación con la menor, recabando su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si, en el plazo de diez días naturales siguientes, aquel no lo deniega expresamente. En el supuesto que lo deniegue expresamente, será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia.

Las decisiones a aspectos o materias de la vida de la menor distintas de las enunciadas, así como las de prestación de asistencia sanitaria en caso de urgente necesidad, corresponde adoptarlas al progenitor que tenga consigo al menor, en el momento en que la cuestión se suscite.

Por otro lado el progenitor con quien convive la menor habitualmente, vendrá obligado a informar al otro progenitor de todas aquellas cuestiones trascendentales en la vida de la menor, respecto de las cuales no pueda este último obtener directamente información. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no vivan habitualmente la hija respecto de iguales cuestiones acaecidas en el tiempo que tenga consigo a la menor.

Los progenitores tienen derecho a solicitar y obtener de terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuanta información obre en poder de éstos últimos sobre la evolución escolar y académica de su hija y su estado de salud física o psíquica.

Asimismo el progenitor custodio, debe entregar al otro progenitor, Junto con la hija menor, la documentación personal de ésta (libro de familia; pasaporte; DNI; tarjeta sanitaria; cartilla de vacunación), que será devuelta a aquel al reintegrarle a la menor a la finalización de la estancia.

Por último, el progenitor con quien convive la menor habitualmente deberá facilitar al otro la comunicación telefónica, telemática o por cualquier otro medio, al menos una vez al día, con la menor, debiendo éste respetar, en todo caso, los horarios de descanso y estudio de la menor. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no viva habitualmente en el tiempo que tenga consigo a la menor.

2.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija a la madre.

3.- Se reconoce al padre el derecho a estar con su hija, comunicarse con ella y tenerla en su compañía en la forma siguiente: a falta de acuerdo entre los progenitores, fines de semana alternos desde las 10:30 horas hasta las 20:00 horas del domingo, debiendo el padre recoger y entregar a la menor en el domicilio de la madre.

La mitad de las vacaciones escolares de Navidad, correspondiendo la elección del periodo al padre en los años pares y la madre en los años impares.

Las vacaciones escolares de Semana Santa, la menor las disfrutaran de forma alterna con sus progenitores.

Un mes en las vacaciones escolares de verano, julio o agosto, correspondiendo la elección del mes al padre en los años pares y a la madre en los años impares.

El día del padre, el día de la madre, el día del cumpleaños de los progenitores y el día del cumpleaños de la menor, el progenitor que no le corresponda estar con la menor podrá tenerla dos horas.

4.- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor de la hija, en la cuenta que aquella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de CIENTO CINCUENTA euros (150 €), cantidad que se actualizará el

CVE-2014-1526

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOFFRE ORLANDO ZAMBRANO VERA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de enero de 2014.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2014/1526

CVE-2014-1526

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2014-1525 *Notificación de sentencia 141/2013 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 543/2012.*

DOÑA INÉS ÁLVAREZ DE SOTO SECRETARIA JUDICIAL DEL REGISTRO CIVIL de LAREDO.

Hago saber; Que en este Juzgado de Laredo, con el número 0000543/2012 se tramita expediente gubernativo de Familia. Divorcio contencioso, en el que se ha dictado la siguiente: TEXTO,

SENTENCIA nº 000141/2013

En Laredo, a 30 de octubre de 2013.

El Sr. D. Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Laredo, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso 543/2012. Fueron partes, de una, como demandante, D.ª Katia-Milagros Canales Hinojosa, representada por la procuradora D.ª Lucía Rodríguez González y asistida del letrado D. José Ángel Cecín Diego; y de la otra, como demandado, D. Jorge-Enrique Martín Zambrano.

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda presentada por la representación de D.ª Katia-Milagros Canales Hinojosa contra D. Jorge-Enrique Martín Zambrano y, en consecuencia:

— Se acuerda el divorcio de los cónyuges. Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

— No ha lugar a efectuar expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo constituir depósito en la cantidad establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la cuenta de este Juzgado de la entidad Banesto, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Así por ser esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Expido el presente para la NOTIFICACIÓN a JORGE ENRIQUE MARTÍN ZAMBRANO LOAYZA, quien se encuentra en ignorado paradero.

Laredo, 27 de enero de 2014.

La secretaria judicial,
Inés Álvarez de Soto.

2014/1525

CVE-2014-1525